



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. **601** DE 2026
11 6 JUL. 2026

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales en particular las que le confiere el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el artículo 2.14.26.1.2. del Decreto 1071 de 2015 de conformidad con los fines y principios establecidos en la Ley 160 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. CÓMPETENCIA

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que, el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, consagra el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, reconoce el derecho al territorio del campesinado y lo eleva a la categoría de sujeto de especial protección. Así, la norma enfatiza en su particular relacionamiento con la tierra y sus formas de territorialidad, fundamentadas en la producción de alimentos y la garantía de la soberanía alimentaria; todo ello bajo una dimensión integral (económica, social, política, cultural y ambiental) que busca asegurar su igualdad material y el goce efectivo de sus derechos frente al resto de la población.

Así mismo, el precitado artículo establece que el Estado reconoce:

"La dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos."

El artículo 65 de la Constitución Política consagra que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, el Estado debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y protegerá a la población contra el hambre y la malnutrición. Además, se compromete a promover la soberanía y autonomía alimentarias en el territorio nacional. La producción y acceso a alimentos recibirán especial protección del Estado.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales "y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía y celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, desconcentración de funciones", donde las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018) reconoce los derechos individuales y colectivos del campesinado a la tierra, las semillas, la soberanía alimentaria, el agua, la salud, la educación, la vida digna y la participación, constituyéndose en un instrumento internacional que orienta a los Estados a la adopción de medidas específicas para la garantía y protección efectiva de dichos derechos.

El artículo 1° objeto de la Ley 160 de 1994, establece entre otros los siguientes fines:

*"**Primero.** Promover y consolidar la paz, a través de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina. **Segundo** Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos mayores de 16 años que no la posean, a los minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar, a las comunidades indígenas y a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno Nacional.... **Cuarto.** Elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural campesino, para el desarrollo integral de los programas respectivos... **Sexto.** Acrecer el volumen global de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; aumentar la productividad de las explotaciones y la eficiente comercialización de los productos agropecuarios y procurar que las aguas y tierras se utilicen de la manera que mejor convenga a su ubicación y características. **Séptimo.** Promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultural de la población rural y estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural para lograr su fortalecimiento. **Octavo.** Garantizar a la mujer campesina e indígena las condiciones y oportunidades de participación equitativa en los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario, propiciando la concertación necesaria para lograr el bienestar y efectiva vinculación al desarrollo de la economía campesina..."*

El artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estableció que el Gobierno Nacional formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Agroalimentarios, en adelante TECAM, y concertará con las organizaciones representativas de estas territorialidades, los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de estas territorialidades conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida adoptado por la Ley 2294 de 2023, en el acápite de Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental se establecieron como catalizadores las siguientes actividades:

- i) *"Se implementarán mecanismos de coordinación intersectorial y para precisar el régimen jurídico de los bienes estatales no adjudicables, atendiendo al reconocimiento de los campesinos como sujetos de especial protección constitucional y ii) Se establecerá un mecanismo de estructuración y entrega de proyectos productivos sostenibles para los campesinos beneficiarios del programa de formalización y acceso a tierras".*

Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, establece que los distritos y municipios deberán tener en cuenta, en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, las determinantes de superior jerarquía, dentro de las cuales se incluyen las Áreas de Especial Interés orientadas a la protección del Derecho Humano a la Alimentación de los habitantes del territorio nacional y las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Que, conforme al artículo 2.14.26.6.4 del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá establecer dichas Áreas de Especial Interés en función de la zonificación realizada en los Planes de Vida Digna de los Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM, como instrumento técnico y participativo para la identificación de zonas estratégicas de producción de alimentos y garantía de derechos campesinos.

El Decreto Ley 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para *"(...) gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad; y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación"*;

Que la Resolución No. 000081 de 2025, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, "por la cual se adopta el Plan de Identificación, Caracterización, Reconocimiento y Formalización de las Territorialidades Campesinas", establece los lineamientos técnicos y procedimentales para la implementación de los procesos de constitución y fortalecimiento de los TECAM, en desarrollo del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023 y del Decreto 780 de 2024, compilado en el Decreto 1071 de 2015.

Que mediante la Resolución No. 000149 del 3 de junio de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creó la Mesa Técnica Interinstitucional y Comunitaria para el seguimiento y desarrollo de los procesos de los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), como instancia de coordinación, articulación institucional y concertación técnica con las organizaciones campesinas representativas, orientada al seguimiento de los procesos de constitución, reconocimiento, fortalecimiento e implementación de los Planes de Vida Digna de estas territorialidades.

Que como desarrollo reglamentario del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se expidió el Decreto 780 de 2024, el cual adicionó el Título 26 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único del Sector Agropecuario, estableciendo en su artículo 2.14.26.1.1 como objeto la reglamentación del procedimiento de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de los Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM, con el objetivo de proteger el estrecho relacionamiento del campesinado con la tierra, la naturaleza y el

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

territorio de acuerdo con las condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales.

Que, el artículo 2.14.26.1.2. del Decreto 1071 de 2015 señala que *"La ANT mediante Acuerdo del Consejo Directivo, constituirá y otorgará el reconocimiento y formalización de los TECAM previa propuesta de delimitación presentada por las comunidades campesinas de conformidad con los fines y principios establecidos en la Ley 160 de 1994 y el artículo 64 de la Constitución Política"*.

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ley 2363 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural y garantizar el acceso progresivo a la tierra. A su vez, los numerales 1 y 16 del artículo 9 ibidem establecen que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y orientación de la entidad y le corresponde ejercer las funciones que le asignen la ley y los reglamentos. Así mismo, el artículo 38 del mismo decreto dispone que las funciones atribuidas a los órganos directivos del INCORA y del INCODER en materia de ordenamiento social de la propiedad rural se entienden radicadas en cabeza del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.14.26.5.9. y 2.14.26.5.10. del Decreto 1071 de 2015, corresponde al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, una vez la Dirección de Acceso a Tierras de esta misma institución, presente el respectivo proyecto de Acuerdo, adoptar mediante acto administrativo la decisión sobre la constitución, reconocimiento y formalización del Territorio Campesino Agroalimentario.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA CONSTITUCIÓN, RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS.

Que la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario –TECAM– se fundamenta en los objetivos previstos en el artículo 2.14.26.2.2 del Decreto 1071 de 2015, orientados a promover la Reforma Agraria, fortalecer la soberanía alimentaria, consolidar la economía campesina y garantizar la función social y ecológica de la propiedad, mediante un modelo de ordenamiento social y productivo del territorio que reconozca al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y contribuya a la protección ambiental, la permanencia digna en el campo y la democratización del acceso a la tierra.

A su vez, los artículos 2.14.26.3.3. y 2.14.27.3.4. del Decreto 1071 de 2015 determinan las áreas en las que podrán constituirse los Territorios Campesinos Agroalimentarios, mientras que el artículo 2.14.26.3.5. establece las excepciones respecto de aquellas zonas en las que no procede su constitución dentro del territorio colombiano.

De igual forma, el artículo 2.14.26.3.2. del Decreto 1071 de 2015 prevé que la actuación administrativa para la constitución, reconocimiento y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM– se inicia a solicitud de las organizaciones campesinas debidamente constituidas, siempre que acrediten requisitos mínimos de existencia legal, representatividad en el territorio, designación de representantes y presentación de una propuesta preliminar del Plan de Vida Digna.

Asimismo, el Capítulo V del Título 26 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 regula el procedimiento administrativo, en particular, el artículo 2.14.26.5.2. establece que, recibida la solicitud, la Agencia Nacional de Tierras deberá abrir el expediente correspondiente y realizar las verificaciones técnicas y jurídicas necesarias, entre ellas la revisión cartográfica y la gestión de certificaciones sobre la presencia o ausencia de comunidades étnicas, así como la validación de posibles traslapes con otras figuras de ordenamiento territorial.

A continuación, en los artículos subsiguientes, establece que en caso de ser viable la iniciación del trámite, se procederá a ordenar la realización de una visita técnica, de la cual, por disposición del artículo 2.14.26.5.3 *ibidem*, se deberá suscribir un acta por parte de la organización campesina y los funcionarios designados por la Entidad, la cual debe dar

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

cuenta de la ubicación geográfica, extensión aproximada del TECAM, el número de familias que integran el territorio campesino agroalimentario, los objetivos del TECAM y un resumen de las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.14.26.5.4 *ibid.*, indica que la Agencia Nacional de Tierras debe elaborar un informe de caracterización del territorio y de la comunidad solicitante, en el cual se evalúe la viabilidad del trámite de constitución del TECAM. Con fundamento en dicho informe, y en lo previsto en el artículo 2.14.26.5.5. *ibid.*, la Entidad expedirá la resolución de inicio del trámite y pondrá en conocimiento de las entidades competentes la actuación, a efectos de que presenten observaciones y recomendaciones dentro del término legal. Seguidamente, se procede a la formulación del Plan de Vida Digna, documento que, conforme lo señala el artículo 2.14.26.4.1. *ibid.*, integra los aspectos sociales, económicos, productivos y ambientales del territorio, así como la definición de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.14.26.5.8. y 2.14.26.5.9. del Decreto 1071 de 2015, una vez entregado el Plan de Vida Digna, la Agencia Nacional de Tierras debe concertar con la organización campesina la realización de la audiencia pública dentro del área geográfica propuesta para la constitución del TECAM, con la participación de las entidades nacionales y territoriales competentes. Este espacio tiene como finalidad socializar los beneficios del Territorio Campesino Agroalimentario, discutir las objeciones y observaciones que se formulen, así como acordar compromisos, actividades, programas e inversiones, todo lo cual se consignará en el acta correspondiente. Cumplida esta etapa, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la audiencia, la Dirección de Acceso a Tierras deberá presentar al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras el proyecto de Acuerdo para su estudio y decisión.

Así las cosas, en virtud de la garantía del debido proceso y de los principios constitucionales de buena fe y confianza legítima, la decisión del Consejo Directivo sobre el reconocimiento y constitución del Territorio Campesino Agroalimentario debe circunscribirse a la verificación de los ocho (8) numerales establecidos en el artículo 2.14.26.5.10. del Decreto 1071 de 2015.

3. PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO

3.1. Antecedentes del Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos.

Mediante escrito con radicado No. 202462007847122 del 17 de diciembre de 2024 el señor Herney Imbachi Piamba, actuando como delegado del comité de impulso del TECAM Macizo Isnos y presidente de la Asociación Campesina del Huila (ACDH), solicitó ante la Agencia Nacional de Tierras la constitución, reconocimiento y formalización del Territorio Campesino Agroalimentario "Macizo Isnos" ubicado en municipio de Isnos, departamento del Huila (folios 1 al 38).

Dicha solicitud, fue aceptada por parte de la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras a través del radicado No. 202540000154241 del 7 de marzo de 2025 cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 1071 de 2015 en sus artículos 2.14.26.3.2. y 2.14.26.5.2. dándose apertura del expediente de delimitación y constitución del TECAM No. 202540002300700004E (folios 46 al 52).

Así, el 19 de marzo de 2025, mediante Auto No. 202540000015619 se dispuso la realización de la visita técnica para el trámite de Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario – TECAM Macizo Isnos, conforme lo establecido en el artículo 2.14.26.5.4 del Decreto 1071 de 2015, a desarrollarse en los días 28, 29 y 30 de marzo de 2025 (folios 53 al 57).

Que el referido Auto que ordena visita técnica para el trámite de Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario fue comunicado el 21 de marzo de 2025 al alcalde municipal de Isnos, mediante oficio con radicado No 202540000214331, y respectivamente al señor

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Herney Imbachi Piamba, en calidad de representante del Comité de Impulso del TECAM mediante oficio con radicado No. 202540000214641 (Folios 58 al 67).

En consecuencia, los días 28, 29 y 30 de marzo del año 2025 se adelantó la visita técnica al TECAM Macizo Isnos, como producto de esta se suscribió el 30 de marzo acta "INTI-F-008 FORMA ACTA DE VISITA TECNICA TECAM Macizo Isnos. Posteriormente el 23 de abril de 2025 se presentó el "Informe de la visita técnica en el Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos" el cual estableció las condiciones técnicas y jurídicas para continuar el trámite de constitución, reconocimiento y formalización del TECAM (Folios 68 al 154).

Que, una vez verificada la información contenida en el Informe Técnico de Caracterización del Territorio, el cual concluyó la viabilidad para la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario – TECAM Macizo Isnos, la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras expidió la Resolución No. 202540001672086 del 28 de mayo de 2025, "Por medio de la cual se ordena el inicio del trámite formal de constitución, reconocimiento y formalización del Territorio Campesino Agroalimentario – TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila", sobre un área inicial de 8.543,41 hectáreas. Posteriormente, en el desarrollo del trámite administrativo y como resultado de los procesos de verificación topológica, ajuste cartográfico, armonización con las determinantes ambientales e incorporación de aportes institucionales y comunitarios, se consolidó un polígono definitivo con un área de 8.542 ha + 9.209 m², la cual corresponde al área objeto del presente Acuerdo. La variación del área inicialmente propuesta responde a ajustes topológicos efectuados durante la depuración cartográfica, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos relacionados con la exclusión del perímetro urbano del municipio de Isnos. En consecuencia, se realizó la corrección de vértices y la adecuación de la geometría sobre dicho límite, generando una reducción del área inicialmente delimitada. Estos ajustes son de naturaleza técnica y cartográfica, por lo que no modifican los criterios de delimitación, la configuración territorial ni la integridad de la propuesta, sino que garantizan su consistencia geométrica y su concordancia con la cartografía oficial. (Folios 155 al 159).

Que la resolución fue publicada el 3 de junio de 2025 en la página web de la Entidad por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo acreditado en la constancia No. 202522000189707 (Folios 160 al 161) y comunicada al alcalde de Isnos (Huila), al Director de UGT Huila y al Coordinador Regional UGT Centro; al Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA–; mediante oficios identificados respectivamente con los radicados N°. 202540000786541, 202540000214983 y 202540000283853, 202540000786641 y 202540000806571, según consta en el expediente (Folios 162 al 175).

Respecto de las comunicaciones en cita, se resalta que, con excepción de los aportes formulados en el marco de los espacios de reunión del Subsistema 2 de Reforma Agraria por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de los delegados de las entidades que lo integran, no se recibieron respuestas formales por parte de las demás entidades, en los términos previstos en el parágrafo del artículo 2.14.26.5.5 del Decreto 1071 de 2015.

Que, se solicitó al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible rendir "concepto sobre condiciones de uso y ordenamiento ambiental en el marco del trámite de constitución del TECAM Macizo Isnos, en jurisdicción del municipio de Isnos, departamento del Huila", mediante solicitud radicada con No 202540000806981 el 13 de junio de 2025. (folios 176 al 180) y en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió el 15 de junio de 2026 el concepto "Criterios para el ordenamiento ambiental del Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) "Macizo Isnos" (folios 294 al 326).

Que se solicitó a través de memorando No. 202540000279293 del 16 de julio de 2025 a la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras una certificación sobre presencia o ausencia de comunidades étnicas en el polígono del TECAM (folios 186 al 187), de la cual tuvo respuesta mediante radicado No 202550000364013 con fecha del 29 de septiembre de 2025, en el que se informó que el TECAM Macizo Isnos, "(...) **NO PRESENTA TRASLAPE** con solicitudes de formalización de territorios colectivos a favor

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

de comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras" (folio 190 a 191).

Que conforme lo establece el artículo 2.14.26.5.2 del Decreto 1071 de 2015 se realizó la solicitud a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior vía correo electrónico el 8 de octubre de 2025 la procedencia de consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto de delimitación y constitución del TECAM Macizo Isnos (Folios 191 al 201).

Que, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior expidió la Resolución No. ST-1804 del 4 de noviembre de 2025 (folios 202 al 216). La cual en su parte resolutive determinó lo siguiente:

PRIMERO. Que **PROCEDE** la consulta previa con el **RESGUARDO INDÍGENA SAN JOSÉ** del pueblo Yanacona constituido mediante el Acuerdo Número 52 del 05 de marzo de 2018 por la Agencia Nacional de Tierras - ANT, para el proyecto: **"DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS – HUILA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento del Huila, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: **"DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS – HUILA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento del Huila, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **"DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS – HUILA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Isnos, en el departamento del Huila, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Que, teniendo en cuenta que la Resolución No. ST-1804 del 4 de noviembre 2025, en su numeral primero, estableció que procede adelantar el proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena San José del pueblo Yanacona, respecto del proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos, en jurisdicción del municipio de Isnos, departamento de Huila", el día 12 de diciembre de 2025 se radicó ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior la solicitud formal para dar inicio al trámite correspondiente. (folios 217 al 220).

Que mediante comunicación con radicado 2026-2-002420-014978 Id: 742809 del 15 de abril de 2026 la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior convocó formalmente a la Agencia Nacional de Tierras a la Reunión de Coordinación y Preparación del proceso consultivo del proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos, en jurisdicción del municipio de Isnos, departamento de Huila", Proyecto 03493, reunión que se llevó a cabo el día 16 de abril de 2026 a las 16:00, en modalidad virtual (folios 221 al 222).

Que mediante comunicación identificada con radicado 2026-2-002420-019383 Id: 753133 del 28 de abril de 2026, la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa convocó formalmente a la Agencia Nacional de Tierras, a la autoridad étnica y a las entidades garantes a la reunión correspondiente a la etapa de Preconsulta y Consulta del proceso consultivo del proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos, en jurisdicción del municipio de Isnos, departamento de Huila", Proyecto 03493. Dicho encuentro fue programado para los días 8 y 9 de mayo de 2026, en la sede del Resguardo Indígena San José en el municipio de

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Isnos, Huila, conforme a lo acordado previamente con la comunidad y en armonía con lo establecido por la normativa vigente en materia de consulta previa. (folios 223 al 225).

Que, conforme consta en el acta oficial de la reunión de Preconsulta y Consulta, la sesión se llevó a cabo en la fecha y lugar convocados, desarrollándose las actividades propias de la etapa, entre ellas la instalación formal, la verificación de asistentes, la presentación del marco jurídico aplicable, la exposición del proyecto por parte de la Agencia Nacional de Tierras, el análisis conjunto de impactos, la concertación de medidas, la definición de compromisos y la protocolización de los acuerdos alcanzados con el Resguardo Indígena San José, cumpliéndose así con el desarrollo integral de esta fase del proceso consultivo. (folios 228 al 258).

Que, una vez presentada la versión preliminar del Plan de Vida Digna por parte de la organización campesina solicitante, el Director de la Agencia Nacional de Tierras convocó la audiencia pública mediante radicado No 202640000868991 con fecha del 19 de mayo de 2026, en el cual se solicitó la asistencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Igualdad y Equidad, Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Ministerio de la Educación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia, Ministerio del interior, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Trabajo, Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, Profesional designado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Director de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, Director de la Agencia de Renovación del Territorio –ART, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Directora General Unidad para las Víctimas, Defensoría del Pueblo, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Gobernación del Huila, Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), Líder UGT Huila, Alcaldía de Isnos – Huila, Unidad de restitución de Tierras –URT, Departamento Administrativo de Planeación del Huila, Universidad Surcolombiana, Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, Representante a la Cámara, Junta de Gobierno Campesino, Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos, Resguardo Indígena San José, Coordinador Nacional Agrario de Colombia, Secretario de Agricultura y Minería del Huila (Folios 259 al 265), programada para el 05 de junio de 2026. Dicha audiencia se llevó a cabo en la Vereda Paloquemao, Municipio de Isnos, departamento del Huila, y fue presidida por el Delegado de la Agencia Nacional de Tierras Javier Esteban Marín Gallego (Folios 273 al 274).

Que, de la convocatoria realizada se recibió por parte de la Procuraduría 11 Judicial II Ambiental y Agraria de Neiva, el 2 de junio de 2026 en la que se excusaba por su inasistencia a la audiencia, en atención a que contaba con compromisos adquiridos con anterioridad a la convocatoria (Folios 270 al 272). A su vez, de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria el 1 de junio de 2026 envió una manifestación de imposibilidad de asistencia a la Audiencia Pública por temas de agenda institucional (folios 327 al 328).

Que, del desarrollo de la audiencia pública realizada el 5 de junio de 2026, y en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.14.26.5.8 del Decreto 1071 de 2015, se levantó el acta correspondiente (folios 275 al 293), en la cual se consignaron los resultados, acuerdos, observaciones, conclusiones, recomendaciones y planes de acción relacionados con el Plan de Vida Digna del TECAM. A dicha audiencia asistieron, entre otras entidades y organizaciones:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)
- Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
- Agencia Nacional de Tierras (ANT)
- Defensoría del Pueblo
- Coordinador Nacional Agrario (CNA)
- Asociación de Campesinos del Huila (ACDH)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)
- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP)
- Secretaria de Agricultura del Huila

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

- Parques Nacionales Naturales
- Ministerio del Interior
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)

Que en el marco de la audiencia pública y conforme a los acuerdos establecidos con el Resguardo Indígena San José del pueblo Yanacona se adelantó la etapa de seguimiento y cierre del proceso consultivo del proyecto "Delimitación y constitución del Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos – Huila" de conformidad con el acta de fecha 6 de junio de 2026 (Folios 329 al 341).

Que, en atención a lo establecido en el artículo 2.14.26.3.6 del Decreto 1071 de 2015, y con el fin de verificar la existencia de posibles traslapes o colindancias entre las solicitudes de constitución, reconocimiento y formalización de TECAM y otras figuras de ordenamiento social de la propiedad, especialmente las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), la Dirección de Acceso a Tierras elevó solicitud formal mediante el Memorando No. 202640000316723 del 24 de junio de 2026, a través del cual remitió los polígonos en formato shapefile y solicitó al equipo técnico de ZRC realizar el análisis correspondiente. (folios 342 al 344).

Que, en respuesta a dicha solicitud, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, mediante Memorando No. 202643000319253 del 24 de junio de 2026, indicó que, revisadas las bases de datos alfanuméricas y cartográficas, no se identificaron Zonas de Reserva Campesina constituidas ni en proceso de constitución en el municipio de Isnos, departamento del Huila, que se superpongan o colinden con el TECAM de Macizo Isnos. (Folio 343).

Que, una vez incorporados los ajustes pertinentes por parte de la Comunidad con apoyo del equipo Técnico, el Plan de Vida Digna fue anexado el 19 de junio de 2026 al expediente No. 202540002300700004E incorporándose observaciones y comentarios realizados por las entidades en el desarrollo de la Audiencia Pública (Folios 345 al 739).

Así las cosas, culminados los trámites correspondientes a la elaboración del Plan de Vida Digna y agotados los procedimientos ante las demás entidades intervinientes en el trámite administrativo de constitución, reconocimiento y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) se procedió a solicitar, mediante memorando No. 202640000316763 del 24 de junio de 2026, a la Oficina Jurídica de la ANT la viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo para la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM- Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento de Huila, respecto de la cual se obtuvo la viabilidad jurídica del proceso mediante memorando No. 202610300343783 del 7 de julio de 2026. Y de igual forma, se procedió a publicar el proyecto de acuerdo con su anexo Plan de Vida en la página web de la Entidad junto con su memoria justificativa, conforme consta en certificación No. 202622000385347 de 7 de julio de 2026, la cual estuvo publicada para comentarios del día 23 de junio al 6 de julio de 2026.

CONSIDERACIONES

4.1. Análisis de procedencia de la constitución del TECAM conforme al artículo 2.14.27.3.4 del Decreto 1071 de 2015.

Que el artículo 2.14.27.3.4 del Decreto 1071 de 2015 establece que la constitución, reconocimiento y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM– procederá en áreas ocupadas por comunidades campesinas donde predomine la economía campesina, se promueva la transformación positiva de conflictos sociales, económicos o de uso del suelo, existan tierras baldías o programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, se identifiquen áreas potenciales para la protección de la producción de alimentos o se trate de zonas con vocación agrícola familiar, entre otros supuestos.

Que, conforme a los estudios técnicos, sociales y ambientales allegados al expediente, se constató que el TECAM "Macizo – Isnos" se encuentra ocupado por comunidades campesinas organizadas cuya economía se fundamenta en la agricultura familiar, la

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

producción agroecológica y la ganadería a pequeña escala, orientadas al autoconsumo y al abastecimiento local. Asimismo, el Plan de Vida Digna estructura una propuesta integral de gobernanza territorial a partir de ejes como agroecología y protección de los bienes de la naturaleza, aprovechamiento y tenencia de la tierra, gestión popular y permanencia con derechos en el territorio, lo cual evidencia la existencia de un proyecto colectivo de ordenamiento social y productivo acorde con la figura del TECAM.

Que, en relación con la transformación positiva de conflictos de uso del suelo, el Plan de Vida Digna y la zonificación ambiental construida participativamente incorporan criterios de ordenamiento agroecológico orientados a armonizar las actividades productivas campesinas con la protección ambiental, proponiendo alternativas frente a dinámicas extractivas y a presiones externas sobre el territorio. Esta orientación resulta concordante con el numeral 3 del artículo 2.14.26.2.2 del Decreto 1071 de 2015, en cuanto promueve instrumentos de planificación que contribuyen a la gestión y transformación de conflictos territoriales mediante acuerdos comunitarios sobre el uso y manejo del suelo.

Que, en consecuencia, se verifica la procedencia jurídica de la constitución del TECAM "Macizo Isnos", en tanto concurren los presupuestos normativos exigidos, se evidencia la ocupación histórica campesina y la existencia de un instrumento de planificación colectiva que orienta la solución de tensiones territoriales y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria, en armonía con los artículos 64 y 65 de la Constitución Política y el Acto Legislativo 01 de 2023.

4.2. Análisis de las excepciones establecidas en el artículo 2.14.26.3.5., del Decreto 1071 de 2015

Que el artículo 2.14.26.3.5. del Decreto 1071 de 2015 establece que no procederá la constitución de Territorios Campesinos Agroalimentarios en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, los Parques Nacionales Regionales y las Reservas Forestales Protectoras del Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP–; en las poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena, así como en aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyan su ámbito tradicional y en los territorios situados en zonas de reserva forestal a la vigencia de la Ley 160 de 1994; en los territorios titulados colectivamente a comunidades negras; y en las áreas reservadas por la Agencia Nacional de Tierras –ANT– u otras entidades públicas para servir a otros propósitos legales.

Que, a lo largo de las distintas etapas del trámite administrativo y con fundamento en la información geográfica, técnica y jurídica obrante en el expediente No. 202540002300700004E, se verificó que el polígono propuesto para el Territorio Campesino Agroalimentario – TECAM Macizo Isnos cumple con las condiciones de procedencia establecidas en el Decreto 1071 de 2015 y no se superpone con las áreas excluidas previstas en el artículo 2.14.26.3.5 ibidem.

En particular, respecto del Resguardo Indígena San José, se determinó que el polígono definitivo del TECAM no presenta traslape con dicho territorio, toda vez que el área inicialmente identificada fue excluida de la delimitación mediante el polígono interno E1, en observancia de los criterios de exclusión y protección de territorialidades étnicas establecidos en la normatividad vigente.

En este sentido, el Informe de Cruce de Información Geográfica GINFO-F-007, emitido el 20 de noviembre de 2025, concluyó que el área delimitada de 8.542 ha + 9.209 m² no presenta superposición con áreas protegidas de carácter nacional, resguardos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras, Zonas de Reserva Campesina, reservas forestales protectoras u otras áreas cuya existencia impida jurídicamente la constitución de la figura. En consecuencia, no se identificaron causales excluyentes para la constitución, reconocimiento y formalización del TECAM Macizo Isnos; sin perjuicio de ello, la implementación del Plan de Vida Digna y de las acciones derivadas del presente Acuerdo deberá desarrollarse con observancia de las determinantes ambientales, culturales, minero-energéticas, de gestión del riesgo, agrarias y demás disposiciones sectoriales que resulten aplicables al territorio.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Finalmente, si bien los análisis cartográficos y las verificaciones territoriales realizadas durante el trámite no evidenciaron traslapes con resguardos indígenas formalmente constituidos ni con solicitudes de formalización dentro del polígono propuesto, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior determinó la procedencia de la consulta previa con el Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona, con fundamento en la posible existencia de una afectación directa. En cumplimiento de dicha determinación, se adelantó el proceso consultivo respectivo, el cual se desarrolló en un marco de diálogo intercultural, respeto mutuo y construcción conjunta, permitiendo la identificación de intereses convergentes y compromisos orientados a fortalecer las relaciones de coexistencia y coordinación entre las comunidades. En consecuencia, el presente Acuerdo reconoce, incorpora y garantiza el cumplimiento de los acuerdos protocolizados en el marco de la consulta previa.

4.3. Proceso de Consulta Previa con el Resguardo Indígena San José

En cumplimiento de la Resolución ST-1804 del 4 de noviembre de 2025, mediante la cual el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, determinó la procedencia de la Consulta Previa con el Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona, para el proyecto denominado "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos – Huila, en jurisdicción del municipio de Isnos, departamento del Huila", identificado internamente como PROY-03493, se dio inicio al proceso consultivo correspondiente, garantizando la participación efectiva de la comunidad indígena y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen el derecho fundamental a la Consulta Previa.

En desarrollo de dicho proceso, el 16 de abril de 2026 se surtió la etapa de Coordinación y Preparación entre la Agencia Nacional de Tierras y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, espacio en el cual se definieron los aspectos metodológicos, logísticos y procedimentales necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta con la comunidad indígena.

Posteriormente, mediante Radicado No. 2026-2-002420-019383, identificado con ID 753133 del 28 de abril de 2026, la Subdirección de Gestión de Consulta Previa del Ministerio del Interior convocó a la Agencia Nacional de Tierras, a las autoridades del Resguardo Indígena San José, a la Asociación Campesina del Huila y a las entidades garantes del proceso, a las reuniones correspondientes a las etapas de Preconsulta y Consulta, programadas para los días 8 y 9 de mayo de 2026, respectivamente, en las instalaciones de la Institución Educativa Yachay Wasiruna Yanakuna, sede Wakayashyñam, ubicada en la vereda Las Delicias del municipio de Isnos, departamento del Huila.

Desarrollo de la reunión de Preconsulta y Consulta

Las reuniones correspondientes a las etapas de Preconsulta y Consulta se desarrollaron durante los días 8 y 9 de mayo de 2026, con la participación de las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena San José, delegados de la Agencia Nacional de Tierras, representantes de la Asociación Campesina del Huila y entidades garantes del proceso, bajo la coordinación de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

La jornada inició con el acto de bienvenida y armonización realizado por las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena San José, conforme a sus usos y costumbres, seguido de la instalación formal de la reunión por parte de los delegados del Ministerio del Interior, quienes expusieron los antecedentes del proceso consultivo y los fundamentos que dieron origen a la convocatoria.

Posteriormente, se verificó la asistencia de los convocados y se aprobó el orden del día, el cual incluyó el desarrollo de las etapas de Preconsulta y Consulta, la presentación de la medida administrativa, la definición de la ruta metodológica, la identificación de impactos, la formulación de medidas de manejo, la protocolización de acuerdos y la conformación del comité de seguimiento.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Etapas de Preconsulta

Durante la etapa de Preconsulta, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa presentó el marco jurídico, constitucional y convencional que sustenta el derecho fundamental a la Consulta Previa, haciendo especial referencia a la Ley 21 de 1991, mediante la cual se incorporó al ordenamiento jurídico colombiano el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

Igualmente, se socializaron los principios rectores del proceso consultivo, entre ellos la buena fe, la participación efectiva, la transparencia, la representatividad y el carácter libre, previo e informado de la consulta, resaltando que dicho mecanismo tiene como finalidad garantizar la participación de los pueblos étnicos frente a medidas administrativas susceptibles de generar afectación directa.

Una vez expuesto el marco jurídico, las autoridades y miembros de la comunidad indígena manifestaron haber comprendido plenamente la información suministrada, indicando que esta resultaba clara y suficiente para continuar con el desarrollo del proceso consultivo.

Seguidamente, la Agencia Nacional de Tierras presentó la medida administrativa objeto de consulta, correspondiente al proyecto de delimitación y constitución del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos – Huila, exponiendo su naturaleza jurídica como instrumento de ordenamiento social de la propiedad rural, sus objetivos, antecedentes organizativos, alcance territorial, procedimiento de constitución y contenidos del Plan de Vida Digna construido por las comunidades campesinas impulsoras de la iniciativa.

Durante este espacio, las autoridades del Resguardo Indígena San José formularon observaciones relacionadas con la protección de los territorios indígenas, la conservación ambiental, la protección de las fuentes hídricas, la posible ampliación futura del resguardo y los mecanismos de articulación entre las comunidades indígenas y campesinas presentes en el territorio.

La Agencia Nacional de Tierras aclaró que la figura TECAM no genera afectaciones sobre la propiedad privada ni sobre los derechos territoriales reconocidos a las comunidades indígenas, precisando que la constitución del territorio campesino no limita los procesos de ampliación, saneamiento o fortalecimiento territorial, del Resguardo Indígena San José y que cualquier territorio que llegue a ser formalmente reconocido como territorio indígena deberá ser excluido del ámbito territorial del TECAM conforme a la normativa vigente.

Posteriormente, se presentó y concertó la Ruta Metodológica del proceso consultivo, la cual fue aprobada por las partes, dejando constancia de que reflejaba los intereses, observaciones y expectativas tanto de la comunidad indígena como de las comunidades campesinas impulsoras del proceso.

Como resultado de dicha concertación, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa declaró surtida la etapa de Preconsulta y dio apertura formal a la etapa de Consulta.

Etapas de Consulta

Durante la etapa de Consulta se desarrolló la fase de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo, espacio en el que se propició un diálogo intercultural entre las autoridades indígenas, las organizaciones campesinas y la Agencia Nacional de Tierras.

Como resultado del ejercicio participativo adelantado por las partes, se identificaron aspectos relacionados con la protección territorial, la conservación ambiental, la soberanía alimentaria, el fortalecimiento productivo, la defensa del patrimonio natural, la prevención de la extranjerización de la tierra y la articulación de instrumentos de planificación territorial.

En relación con estos aspectos, las partes concertaron medidas orientadas a fortalecer la cooperación intercultural entre las comunidades campesinas y el Resguardo Indígena San José, promover la protección conjunta del agua, los bosques y los ecosistemas estratégicos

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

del territorio, incentivar prácticas agroecológicas y mecanismos de soberanía alimentaria, fortalecer los espacios de diálogo territorial y garantizar el respeto de los derechos territoriales de la comunidad indígena.

Asimismo, se reiteró que la figura del Territorio Campesino Agroalimentario no afecta los procesos de ampliación territorial indígena ni limita el ejercicio de los derechos colectivos reconocidos al Resguardo Indígena San José, circunstancia que fue expresamente reconocida durante el desarrollo de la consulta.

Protocolización de acuerdos y conformación del Comité de Seguimiento

Como resultado del diálogo intercultural desarrollado durante la etapa de Consulta, las partes protocolizaron los acuerdos alcanzados y definieron acciones encaminadas al fortalecimiento de la gobernanza territorial, la protección ambiental, la promoción de la soberanía alimentaria y la articulación institucional entre las comunidades campesinas e indígenas presentes en el territorio, en razón a lo anterior, la comunidad del Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona bajo su autonomía territorial y en desarrollo de su derecho a la consulta previa hizo parte del diálogo a la comunidad campesina del municipio de Isnos, con quienes analizaron el Plan de Vida Digna del TECAM, instrumento de planeación construido con el soporte técnico de la Agencia Nacional de Tierras, en los términos del Decreto 1071 de 2015. Por lo que en el marco del proceso consultivo se concertó garantizar el respeto mutuo por las territorialidades tanto indígenas como campesinas, acordando que la constitución del territorio campesino no interferirá con las expectativas de ampliación del resguardo y que cualquier eventual traslape será objeto de revisión técnica con la Agencia Nacional de Tierras.

Asimismo, en ejercicio de su autonomía, la comunidad indígena manifestó su interés conjunto en promover la protección de los sitios de importancia cultural y el cuidado del entorno natural, comprometiéndose a articular sus visiones de planificación, establecidas tanto en el plan de vida indígena como en el plan de vida campesino, para presentarlas ante las autoridades municipales y ambientales competentes, propendiendo por la integridad territorial frente a dinámicas externas.

De igual manera, se estableció como acuerdo el fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante el fomento de prácticas agrícolas sostenibles, la diversificación productiva y la conservación comunitaria de semillas nativas. En este sentido, las comunidades expresaron su voluntad de impulsar sistemas agropecuarios que armonicen con la protección de las rondas hídricas y las áreas boscosas, buscando mitigar de manera concertada los impactos asociados a la expansión agrícola intensiva. Finalmente, acordaron instar a las diferentes entidades del Estado para que la concurrencia de inversiones institucionales en materia de infraestructura, salud y educación superior se desarrolle con un enfoque de equidad, garantizando impactos positivos para el bienestar integral de la población rural del municipio de Isnos. De igual manera, se acordó la conformación de un Comité de Seguimiento encargado de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso consultivo, establecer mecanismos de coordinación entre las partes y realizar el acompañamiento necesario para la implementación de los acuerdos protocolizados.

Finalmente, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa dejó constancia de que el proceso se desarrolló garantizando los principios de participación efectiva, diálogo intercultural, buena fe y respeto por la autonomía de la comunidad indígena, quedando protocolizados los acuerdos alcanzados entre las partes y abierta la etapa de seguimiento correspondiente.

En consecuencia, se entiende surtido el proceso de Consulta Previa con el Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona respecto del proyecto "Delimitación y Constitución del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos – Huila", identificado internamente como PROY-03493.

Definición del Comité de Seguimiento

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

En desarrollo de la etapa de Consulta y una vez protocolizados los acuerdos alcanzados, las partes acordaron la conformación de un Comité de Seguimiento integrado por representantes del Resguardo Indígena San José, la Agencia Nacional de Tierras, el Comité de Impulso del TECAM Macizo Isnos y las demás instancias comunitarias que se consideren necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el proceso consultivo.

Este Comité tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de los acuerdos protocolizados, promover espacios permanentes de diálogo intercultural, facilitar la articulación entre las comunidades campesinas e indígenas presentes en el territorio y realizar el seguimiento a las medidas concertadas en materia territorial, ambiental, agroalimentaria y de ordenamiento territorial.

Lectura y firma del acta

Una vez desarrolladas las etapas de Preconsulta y Consulta, identificados los impactos, concertadas las medidas de manejo, protocolizados los acuerdos y conformado el Comité de Seguimiento, se procedió a la lectura integral del acta por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Realizadas las observaciones y precisiones formuladas por los participantes, el contenido del acta fue aprobado por las autoridades y asistentes, quienes procedieron a su suscripción, dejando formalmente concluida la etapa de Consulta y dando apertura a la fase de seguimiento de los acuerdos protocolizados.

En cumplimiento de los acuerdos alcanzados durante el proceso de Consulta Previa, se establece que la constitución del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos – Huila no afecta, limita ni desconoce los derechos territoriales, culturales, organizativos, políticos o de gobierno propio del Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona. Por el contrario, la figura del TECAM incorpora garantías orientadas al respeto de la autonomía de la comunidad indígena, al reconocimiento de sus autoridades tradicionales, a la protección de sus procesos organizativos y al fortalecimiento de los espacios de diálogo intercultural construidos durante el proceso consultivo.

De igual manera, se reconoce expresamente que la constitución del TECAM no restringe ni condiciona los procesos de ampliación, saneamiento, fortalecimiento o formalización territorial que en el futuro pueda adelantar el Resguardo Indígena San José ante las autoridades competentes. En caso de presentarse reconocimientos territoriales posteriores a favor de la comunidad indígena, estos serán atendidos conforme al marco normativo vigente y a los procedimientos institucionales aplicables.

En este sentido, el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos – Huila se consolida como una figura de ordenamiento social de la propiedad rural que promueve la coexistencia armónica entre las territorialidades campesinas e indígenas presentes en el municipio de Isnos, fomenta la protección conjunta de los bienes naturales estratégicos, fortalece la soberanía alimentaria y propicia escenarios de cooperación intercultural, garantizando el pleno respeto por la autonomía, la identidad cultural y los derechos colectivos del Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona.

4.4. Análisis del Plan de Vida Digna a la luz del artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015.

El artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015 establece los lineamientos y criterios para la elaboración de los Planes de Vida Digna, los cuales deben ser formulados por las organizaciones representativas y comunidades campesinas con el apoyo técnico de la ANT, la UPRA y la ADR, bajo los principios de participación reforzada y autonomía. La ANT asume la responsabilidad presupuestal y financiera de su elaboración, mientras que la forma organizativa campesina define su contenido, que debe incluir la caracterización integral del territorio, el estado de la tenencia y aprovechamiento de la tierra, las necesidades sociales y productivas, la infraestructura, los conflictos identificados, la identificación de bienes comunes, las potencialidades económicas, sociales y ambientales,

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

así como los proyectos productivos sostenibles, planes de fortalecimiento organizativo, de infraestructura y de manejo ambiental.

En cumplimiento de lo anterior, el Plan de Vida Digna del TECAM Macizo – Isnos se construyó a partir de la visita técnica y de los insumos recolectados en la caracterización del Territorio Campesino Agroalimentario. Posteriormente, el 5 de junio de 2026, se llevó a cabo la audiencia pública con participación de distintas entidades, cuyas observaciones y recomendaciones fueron incorporadas en la versión final del Plan de Vida Digna, documento que quedó formalmente anexado al expediente el 19 de junio de 2026.

Así, el Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario –TECAM– Macizo Isnos se estructura en cinco (5) apartados principales:

1. Proceso de construcción comunitaria del TECAM.

2. Contexto y caracterización del TECAM.

3. Adecuación y estructura económica del territorio.

4. Zonificación y Manejo Ambiental.

5. Planes, programas y proyectos

En el primer apartado presenta los antecedentes de la territorialidad campesina, las dinámicas organizativas que dieron origen a la propuesta del TECAM y el proceso de articulación comunitaria desarrollado para su consolidación. Asimismo, describe las metodologías participativas implementadas para la formulación colectiva del Plan de Vida Digna, destacando los espacios de concertación, diálogo y toma de decisiones que permitieron definir la visión territorial y los propósitos estratégicos de la comunidad campesina.

En esta primera parte se destaca la conceptualización realizada por la comunidad alrededor de la vida digna, que se entiende más allá de de las condiciones materiales que deben ser suplidas, puesto que se extiende a las formas de relacionamiento del campesinado con la naturaleza y entre la comunidad, razón por la cual, que para garantizar esas nuevas formas de relacionamiento, la comunidad estableció los principios que regirán el plan de vida digna y la armonía misma al interior del TECAM Macizo Isnos:

Principio	Contenido
Autonomía y soberanía	Los TECAM deben ser pensados, contruidos y mandatados de manera colectiva desde los saberes, visiones y conocimientos de las gentes que lo habitan. Se guiarán desde, con y para las comunidades campesinas.
Identidad Campesina	Nuestras raíces y modos de vida campesina son fundamentales en el desarrollo de los TECAM, deben ser la base de identidad, es por ello que se requiere el reconocimiento y autorreconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, con identidades y culturas propias.
Unidad	La cohesión y articulación familiar y comunitaria son primordiales para la conformación de territorios, en nuestro TECAM proponemos la unidad como eje articulador que nos permita trabajar mancomunadamente y sostenernos en el tiempo ante las adversidades, es un principio que nos permitirá resistir y permanecer en nuestro territorio, así como de relacionarnos y trabajar entre sí y con otras y otros.
Respeto por la vida y la naturaleza	Los TECAM plantean la recuperación y nuevas formas de relacionamientos con la naturaleza y todos los seres vivos que habitan el planeta. Es por esto que al interior de nuestros territorios se respetarán y

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

	trabajaremos por el cuidado de todos los bienes naturales; agua, flora, fauna, aire, minerales, entre otros.
Democracia	Nuestro TECAM debe ser un espacio que garantice la participación consciente de cada uno/una de sus habitantes en todo lo que se decida y construya. Esta participación será, además de consciente, incluyente y decisoria.
Organicidad	Como comunidades campesinas hemos sufrido a lo largo de la historia la desarticulación y la ruptura del tejido social ocasionado desde afuera y apropiado desde adentro, es por esto que en nuestro TECAM proponemos la organicidad como un principio, de tal manera que nos permita que la organización sea fundamental en la vida de las personas, familias y comunidades que habitan el territorio. Consideramos que es a través de la organicidad de las/los sujetos y organización de las comunidades que se construyen y mantienen los territorios y la vida digna.

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Comité de impulso TECAM Macizo Isnos, 2024

En su segundo apartado, se desarrolla la caracterización integral del territorio, incluyendo su ubicación geográfica, límites, organización político-administrativa y principales elementos físicos y ambientales. De igual manera, se presenta la descripción de la población habitante, sus condiciones sociodemográficas, culturales y económicas, así como las características productivas del territorio y el análisis de las principales problemáticas, conflictos sociales, económicos, ambientales y de uso del suelo que inciden en la dinámica territorial.

El tercer apartado analiza las condiciones productivas y económicas del TECAM, identificando las actividades agropecuarias, forestales, comerciales y de servicios que sustentan los medios de vida de la población. Asimismo, se describen los sistemas de producción predominantes, las cadenas productivas presentes en el territorio, la infraestructura de apoyo a la producción, las dinámicas de comercialización y los principales retos y oportunidades para el fortalecimiento de la economía campesina.

Un cuarto apartado donde se presentan los criterios técnicos y comunitarios utilizados para la zonificación ambiental del territorio, identificando las diferentes categorías de manejo campesino y uso recomendado del suelo. Igualmente, se describen las áreas destinadas a protección especial, restauración, rehabilitación y producción alimentaria, junto con los lineamientos y estrategias orientados al manejo ambiental, la gestión de los ecosistemas y la sostenibilidad de los bienes comunes presentes en el territorio.

Finalmente, el documento de plan de vida consolida las iniciativas estratégicas priorizadas por la comunidad para orientar el desarrollo integral del TECAM en el corto, mediano y largo plazo. En este sentido, se presentan los planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento organizativo, la producción agroalimentaria, la conservación ambiental, la infraestructura, la educación, la salud, la comercialización y demás acciones necesarias para materializar los objetivos establecidos en el Plan de Vida Digna y garantizar el bienestar de las comunidades campesinas.

Se observa que, si bien el documento corresponde a un ejercicio de construcción comunitaria de los habitantes del TECAM, incorpora en su integridad los elementos exigidos en el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015, al haberse elaborado de manera conjunta con el equipo técnico de la Agencia Nacional de Tierras –ANT– y con el acompañamiento de la UPRA y la ADR en la formulación de los planes, programas y proyectos.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

En este marco, y con el propósito de viabilizar las acciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la asistencia jurídica, la creación de observatorios de tierras y el acompañamiento a los procesos de titulación de las que trata el plan de vida digna es necesario una ruta para la articulación interinstitucional, la cual se adelantará tanto en el subsistema No. 02 del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (SINRADR), como con las distintas entidades competentes que conforman los primeros siete subsistemas (SINRADR) en los términos que establecen los artículos 2.14.26.4.2 respecto a la financiación del Plan de Vida Digna; y 2.14.26.4.3 sobre el seguimiento y evaluación a la ejecución de los Planes de Vida Digna del Decreto 1071 de 2015.

Operativamente, esta articulación se materializará mediante la convocatoria de dichas entidades a la Mesa Técnica Interinstitucional y Comunitaria TECAM, tal como lo faculta el parágrafo 3 del artículo 2 de la Resolución 0149 de 2026, garantizando así la concurrencia institucional, el procesamiento diligente de requerimientos específicos; incluyendo las actuaciones registrales ante la SNR y las ORIP, entre otras entidades y el desarrollo efectivo de todas las acciones indispensables para, la administración y la gestión del territorio.

A lo largo de este proceso se tuvieron en cuenta los determinantes en materia de usos del suelo, ambientales y demás aspectos previstos por la normativa, lo que garantiza que el Plan de Vida Digna no solo cumple plenamente con los requisitos legales, sino que además constituye un proyecto encaminado a fortalecer la capacidad de las comunidades campesinas para organizar, planificar y gestionar de manera autónoma su territorio.

Una vez revisado el Plan de Vida Digna, habiendo verificado que cumple con el contenido previsto en el artículo 2.14.26.4.1. del Decreto 1071 de 2015, se traen a colación los siguientes elementos que son indispensables para la decisión de constitución y delimitación del Territorio Campesino Agroalimentario:

4.4.1. Compromisos Acordados en la Audiencia Pública.

En el marco de la Audiencia Pública realizada el día 5 de junio de 2026, participaron en este proceso el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Defensoría del Pueblo, el Coordinador Nacional Agrario (CNA), la Asociación de Campesinos del Huila (ACDH), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Secretaría de Agricultura del Huila, Parques Nacionales Naturales (PNN), Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), entidades y organizaciones que contribuyen desde sus respectivas competencias al desarrollo rural, la gestión ambiental, la defensa de los derechos ciudadanos, el fortalecimiento organizativo campesino y la implementación de políticas públicas en el territorio, se establecieron los siguientes compromisos interinstitucionales:

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifestó su disposición para acompañar las estrategias ambientales, sociales y productivas contempladas en el Plan de Vida Digna. Asimismo, señaló la posibilidad de articular acciones con programas institucionales relacionados con mujer rural, fortalecimiento de capacidades productivas, financiamiento y desarrollo agropecuario. Finalmente, expresó su compromiso de impulsar las iniciativas previstas en el Plan de Vida Digna una vez se formalice la territorialidad del proceso.

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible celebró los principios que reconocen la vida y la naturaleza como ejes fundamentales del proceso y ratificó su acompañamiento a la constitución del territorio mediante la articulación de las

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

diferentes entidades que integran el sector ambiental, con el propósito de respaldar las acciones y objetivos planteados en el Plan de Vida Digna.

• **Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**

La Agencia de Desarrollo Rural socializó las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del desarrollo agropecuario y reiteró su interés en apoyar los procesos de asociatividad, generación de valor agregado y comercialización de la producción campesina. Además, presentó las principales líneas misionales mediante las cuales puede acompañar el proceso, entre ellas los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), la comercialización, la asociatividad, la adecuación de tierras y la extensión agropecuaria. En este sentido, manifestó su disposición para articular estas herramientas institucionales con las iniciativas contempladas en el Plan de Vida Digna.

• **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**

El Servicio Nacional de Aprendizaje se comprometió a promover y difundir su portafolio institucional en el territorio, fortalecer la articulación con la Agencia Pública de Empleo y consolidar acciones en materia de emprendimiento, certificación de competencias laborales y circuitos cortos de comercialización. Igualmente, ratificó su compromiso de continuar desarrollando procesos de formación y acompañamiento en el territorio, así como mantener el apoyo a los procesos organizativos y productivos campesinos mediante estrategias formativas como Campesena.

• **Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

La Agencia Nacional de Tierras informó que la propuesta relacionada con el proceso será presentada ante su Consejo Directivo durante el mes de julio. De igual forma, manifestó su compromiso de avanzar en los procedimientos administrativos necesarios para otorgar viabilidad jurídica al TECAM y expedir el correspondiente acto administrativo que permita su formalización.

• **Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo hizo un llamado a las entidades participantes para que, más allá del acompañamiento y la observación del proceso del Plan de Vida Digna, asuman compromisos concretos con las comunidades. Asimismo, propuso coordinar un plan de acción interinstitucional que permita identificar y hacer seguimiento a los compromisos previamente adquiridos por las diferentes entidades. De igual manera, instó al Ministerio de Agricultura a fortalecer su participación y compromiso efectivo con la comunidad. Como mecanismo de seguimiento, propuso la creación de una mesa interinstitucional que, en el marco del Subsistema No. 2, diseñe una ruta para la implementación efectiva del Plan de Vida Digna y la definición de la correspondiente asignación presupuestal. Adicionalmente, recomendó incorporar el proceso de consulta previa dentro del desarrollo del Plan de Vida Digna y solicitó dejar constancia de las entidades convocadas que no asistieron a la audiencia pública.

4.4.2. Caracterización del TECAM Macizo Isnos

4.4.2.1. Ubicación geográfica

El TECAM Macizo Isnos, se localiza en el sur del departamento de Huila, en el municipio de Isnos y es el resultado de una gestión territorial orientada al uso agroalimentario desde el enfoque campesino, se distribuye en trece veredas, las cuales son:

Tabla No. 1. Conformación territorial por núcleos veredales del TECAM Macizo Isnos

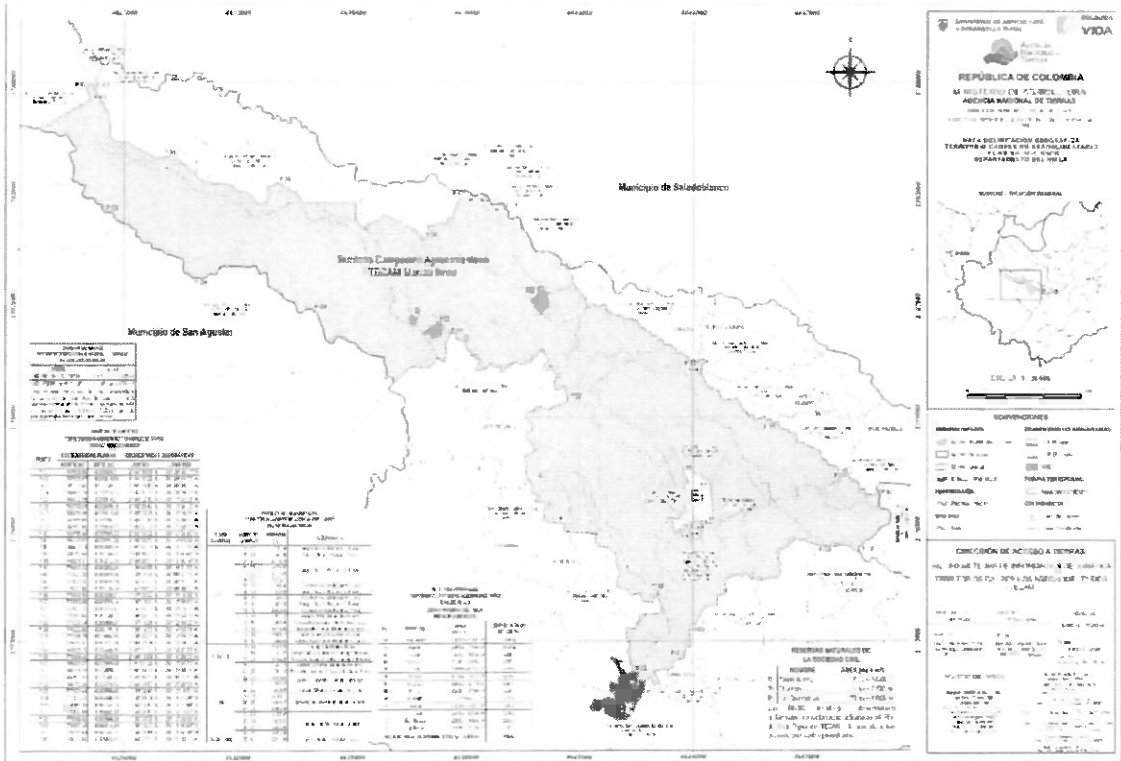
“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila”

NÚCLEOS VEREDALES TECAM MACIZO ISNOS		
Corregimiento de Francisco José de Caldas	Corregimiento de Antonio Nariño	Corregimiento de José María Cordoba
Sinaí	Marmol	La Muralla
Alto Brisas	Agrado	Rivera
Bajo Brisas	Yarumal	
Jerusalem	Paloquemao	
Florida		
Delicias		
Progreso		
7	4	2
TOTAL NÚMERO DE VEREDAS: 13		

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2026), con base en información suministrada por las organizaciones solicitantes y validación territorial realizada durante la visita técnica de verificación.

El Mapa No. 1 presenta la delimitación geográfica del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, resultado del proceso de análisis cartográfico, validación comunitaria y verificación técnica desarrollados en el marco del procedimiento de constitución, reconocimiento y formalización de los TECAM establecido en el Decreto 0780 de 2024.

Mapa No. 1: Delimitación Geográfica del TECAM Macizo Isnos.



Fuente: Equipo técnico TECAM - ANT. Mapa de Delimitación Geográfica del TECAM Macizo Isnos (Proyección MAGNA-COLOMBIA Origen Nacional EPSG 9377, Escala 1:30000)

Tabla No. 2. Cuadro general de colindancias del TECAM Macizo Isnos

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

CUADRO DE COLINDANCIAS TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS			
PUNTO CARDINAL	PUNTO DE LINDERO	DISTANCIA (m)	COLINDANTE
NORTE	01 - 02	141,66	Parque Natural Regional El Dorado
	02 - 03	641,00	Parque Nacional Natural Puracé
	03 - 04	2.776,95	Parque Natural Regional El Dorado
	04 - 05	3.679,70	
	05 - 06	5.171,48	
	06 - 07	2.225,42	
	07 - 08	246,36	Municipio de Saladoblanco (Huila)
	08 - 09	339,25	Parque Natural Regional El Dorado
	09 - 10	313,34	Municipio de Saladoblanco (Huila)
	10 - 11	304,28	Parque Natural Regional El Dorado
	11 - 12	2.899,50	Municipio de Saladoblanco (Huila)
	12 - 13	4.721,33	Vereda Jarras, Municipio de Isnos
	13 - 14	553,50	Vereda Buenos Aires, Municipio de Isnos
	14 - 15	3.076,96	Vereda Alto Planes, Municipio de Isnos
	15 - 16	2.693,43	Vereda Jardín, Municipio de Isnos
	16 - 17	1.548,48	Vereda Bajo Planes, Municipio de Isnos
ORIENTE	17 - 18	2.306,20	Municipio de Pitalito (Huila)
	18 - 19	1.191,77	Vereda Ciénaga Grande, Municipio de Isnos
	19 - 20	6.164,26	Vereda Ciénaga Chiquita, Municipio de Isnos
	20 - 21	1.894,45	Vereda Canastos, Municipio de Isnos
SUR	21 - 22	601,64	Perímetro Urbano, Cabecera Municipal Isnos
	22 - 23	3.033,40	Vereda Plomadas, Municipio de Isnos
	23 - 24	4.790,87	
	24 - 25	1.890,38	Vereda Silvania, Municipio de Isnos
	25 - 26	3.418,11	Vereda San Vicente, Municipio de Isnos
	26 - 27	6.063,83	
	27 - 28	2.356,06	
	28 - 29	3.497,97	Municipio de San Agustín (Huila)
	29 - 30	4.003,83	
	30 - 31	3.207,89	
	31 - 32	3.656,09	
OCCIDENTE	32 - 01	2.071,88	Parque Nacional Natural Puracé

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2026), elaborado a partir del polígono oficial de delimitación del TECAM Macizo Isnos.

Tabla No. 3. Cuadro de coordenadas de los puntos de lindero del TECAM Macizo Isnos

PUNTOS DE LINDERO TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE (m)	ESTE (m)	LATITUD	LONGITUD
P-01	1787959,90	4628085,01	2° 04' 38.39" N	76° 20' 38.11" W

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

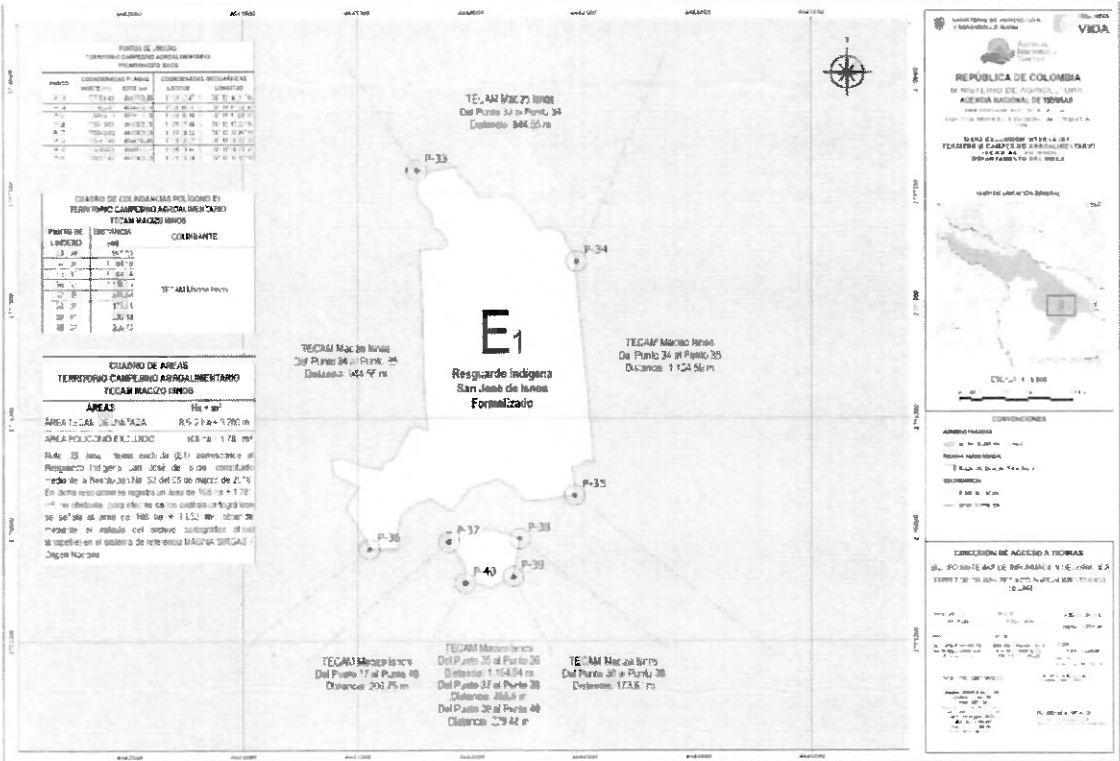
P-02	1787926,67	4628219,86	2° 04' 37.32" N	76° 20' 33.75" W
P-03	1787498,84	4628450,61	2° 04' 23.42" N	76° 20' 26.26" W
P-04	1785998,79	4630213,15	2° 03' 34.75" N	76° 19' 29.18" W
P-05	1785305,91	4633040,01	2° 03' 12.40" N	76° 17' 57.73" W
P-06	1783792,51	4636859,11	2° 02' 23.43" N	76° 15' 54.15" W
P-07	1785078,98	4638017,43	2° 03' 05.35" N	76° 15' 16.78" W
P-08	1784958,03	4638228,14	2° 03' 01.43" N	76° 15' 09.96" W
P-09	1784956,05	4638540,22	2° 03' 01.39" N	76° 14' 59.87" W
P-10	1784713,84	4638707,55	2° 02' 53.52" N	76° 14' 54.45" W
P-11	1784721,57	4638991,58	2° 02' 53.79" N	76° 14' 45.26" W
P-12	1783001,41	4640863,38	2° 01' 57.95" N	76° 13' 44.63" W
P-13	1780482,06	4644155,47	2° 00' 36.21" N	76° 11' 58.02" W
P-14	1780279,11	4644212,69	2° 00' 29.61" N	76° 11' 56.16" W
P-15	1778869,33	4646202,49	1° 59' 43.87" N	76° 10' 51.73" W
P-16	1777589,36	4648073,26	1° 59' 02.35" N	76° 09' 51.16" W
P-17	1777025,88	4648910,28	1° 58' 44.07" N	76° 09' 24.06" W
P-18	1775360,68	4648426,60	1° 57' 49.86" N	76° 09' 39.06" W
P-19	1775562,19	4647290,61	1° 57' 56.35" N	76° 10' 16.34" W
P-20	1772586,08	4643773,14	1° 56' 19.31" N	76° 12' 09.89" W
P-21	1771903,73	4642717,94	1° 55' 57.05" N	76° 12' 43.97" W
P-22	1772159,82	4642436,27	1° 56' 05.36" N	76° 12' 53.09" W
P-23	1774337,31	4643060,97	1° 57' 16.24" N	76° 12' 33.03" W
P-24	1776202,80	4640197,11	1° 58' 16.75" N	76° 14' 05.74" W
P-25	1777318,71	4639664,80	1° 58' 53.01" N	76° 14' 23.02" W
P-26	1779466,11	4640714,56	2° 00' 02.94" N	76° 13' 49.21" W
P-27	1781258,72	4637559,86	2° 01' 01.05" N	76° 15' 31.33" W
P-28	1779884,40	4636049,83	2° 00' 16.24" N	76° 16' 20.06" W
P-29	1781881,27	4633960,42	2° 01' 21.06" N	76° 17' 27.75" W
P-30	1782738,78	4630826,24	2° 01' 48.75" N	76° 19' 09.14" W
P-31	1784530,17	4628487,77	2° 02' 46.86" N	76° 20' 24.86" W
P-32	1786750,28	4626776,45	2° 03' 58.96" N	76° 21' 20.34" W
P-33	1777601,41	4643760,46	1° 59' 02.47" N	76° 12' 10.61" W
P-34	1777193,42	4644466,29	1° 58' 49.24" N	76° 11' 47.76" W
P-35	1776153,19	4644457,28	1° 58' 15.40" N	76° 11' 47.99" W
P-36	1775910,91	4643552,38	1° 58' 07.46" N	76° 12' 17.23" W
P-37	1775942,82	4643900,08	1° 58' 08.52" N	76° 12' 05.99" W
P-38	1775957,48	4644214,46	1° 58' 09.02" N	76° 11' 55.83" W
P-39	1775786,01	4644187,27	1° 58' 03.44" N	76° 11' 56.70" W
P-40	1775757,62	4643973,32	1° 58' 02.50" N	76° 12' 03.62" W

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2026). Coordenadas calculadas en MAGNA-SIRGAS Origen Nacional, EPSG:9377.

Con el propósito de dar cumplimiento a los criterios de exclusión, se identificó y excluyó del polígono del TECAM el área correspondiente al Resguardo Indígena San José de Isnos. El Mapa No. 2 muestra la localización y delimitación espacial de esta exclusión interna (E1)

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Mapa No. 2: Polígono de Exclusión E1 – Resguardo Indígena San José de Isnos.



Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2026), con base en información oficial de Resguardos Indígenas Formalizados de la Agencia Nacional de Tierras (ANT, 2025).

Tabla No. 4. Cuadro de áreas del TECAM Macizo Isnos y polígono de exclusión E1

CUADRO DE ÁREAS TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS	
ÁREAS	Ha + m²
ÁREA TECAM DELIMITADA	8.542 ha + 9.209 m²
ÁREA POLÍGONO EXCLUIDO	108 ha + 1.781 m²
Nota: El área interna excluida (E1) corresponde al Resguardo Indígena San José de Isnos, constituido mediante la Resolución No. 52 del 05 de marzo de 2018. En dicha resolución se registra un área de 108 ha + 1.781 m²; no obstante, para efectos de los análisis cartográficos se señala el área de 108 ha + 1.952 m², obtenida mediante el cálculo del archivo cartográfico oficial (shapefile) en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional.	

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2026). Cálculos realizados en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS Origen Nacional.

Tabla No. 5. Cuadro de colindancias del polígono de exclusión E1

CUADRO DE COLINDANCIAS POLÍGONO E1 TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS		
PUNTO DE LINDERO	DISTANCIA (m)	COLINDANTE
33 - 34	945,55	TECAM Macizo Isnos
34 - 35	1.104,59	
35 - 36	1.164,94	
36 - 33	2.326,25	
37 - 38	355,60	

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

38 - 39	173,61
39 - 40	229,48
40 - 37	206,75

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2026). Delimitación espacial del Resguardo Indígena San José de Isnos.

Tabla No. 6. Coordenadas de los puntos de lindero del polígono de exclusión E1

PUNTOS DE LINDERO TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO TECAM MACIZO ISNOS				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE (m)	ESTE (m)	LATITUD	LONGITUD
P-33	1777601,41	4643760,46	1° 59' 02.47" N	76° 12' 10.61" W
P-34	1777193,42	4644466,29	1° 58' 49.24" N	76° 11' 47.76" W
P-35	1776153,19	4644457,28	1° 58' 15.40" N	76° 11' 47.99" W
P-36	1775910,91	4643552,38	1° 58' 07.46" N	76° 12' 17.23" W
P-37	1775942,82	4643900,08	1° 58' 08.52" N	76° 12' 05.99" W
P-38	1775957,48	4644214,46	1° 58' 09.02" N	76° 11' 55.83" W
P-39	1775786,01	4644187,27	1° 58' 03.44" N	76° 11' 56.70" W
P-40	1775757,62	4643973,32	1° 58' 02.50" N	76° 12' 03.62" W

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2026). Coordenadas calculadas en MAGNA-SIRGAS Origen Nacional.

4.4.2.2. Área del TECAM Macizo Isnos

Como resultado del proceso de delimitación técnica, análisis cartográfico, validación comunitaria y aplicación de los criterios de procedencia y exclusión establecidos en el Decreto 1071 de 2015, se determinó que el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos cuenta con un área total delimitada de 8.542 ha + 9.209 m².

Tabla No. 7. Distribución territorial del TECAM Macizo Isnos por vereda

NÚCLEOS VEREDALES TERRITORIO CAMPESINO AGROALIMENTARIO MACIZO ISNOS			
DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ISNOS			
No.	VEREDAS	ÁREA (Ha + m²)	DISTRIBUCIÓN DE TECAM (%)
01	Paloquemao	1.785 ha + 5.431 m²	20,90%
02	Agrado	1.626 ha + 3.560 m²	19,04%
03	Marmol	755 ha + 1.676 m²	8,84%
04	Yarumal	743 ha + 2.633 m²	8,70%
05	Sinai	701 ha + 6.566 m²	8,21%
06	Florida	547 ha + 7.512 m²	6,41%
07	Murallas	520 ha + 4.710 m²	6,09%
08	Rivera	464 ha + 4.780 m²	5,44%
09	Jerusalén	447 ha + 14 m²	5,23%

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

10	Delicias	333 ha + 4.601 m²	3,90%
11	Progreso	267 ha + 8.906 m²	3,14%
12	Bajo Brisas	209 ha + 1.463 m²	2,45%
13	Alto Brisas	140 ha + 7.360 m²	1,65%
ÁREA TOTAL APROXIMADA: 8.542 ha + 9.209 m²			100%

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2026). Cálculos de áreas realizados sobre el polígono definitivo de delimitación del TECAM Macizo Isnos.

4.4.2.3. Información sociodemográfica.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el municipio de Isnos al 2024 cuenta con una población estimada de 27.543 personas, de las cuales el 76,4% es decir 21.050 son población rural y el 23,6% es decir 6.493 son población urbana, además el municipio presenta una baja densidad poblacional (39,5 hab/km2) lo cual no solo habla de una geografía quebrada, sino también de una población altamente dispersa, organizada en más de 60 veredas. Esta dispersión geográfica implica un alto costo de vida rural, dificultades en el acceso a servicios públicos, salud, educación y conectividad vial.

En cuanto a la población desagregada por sexo, encontramos que del total de la población del municipio el 50,1% son hombres, es decir 13.799; y el 49,9% son mujeres, es decir 13.744. De igual manera se identifica una población étnica total de 541 personas, que corresponde al 1,96%, siendo los indígenas los mayoritarios con 520 personas (DNP, 2024).

Para el caso de la información demográfica de las 13 veredas que conforman el TECAM Macizo Isnos, de acuerdo con la información recolectada durante la visita técnica y contrastada con la solicitud, el número de familias asciende a un promedio de 1.140 con un aproximado de 3.890 habitantes entre hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes. Identificando la siguiente relación para cada vereda.

Tabla No. 8. Distribución por No de familias y habitantes TECAM Macizo Isnos

Vereda	N° Familias	N° Habitantes
Alto Brisas	74	255
Bajo Brisas	64	288
Delicias	130	490
El Agrado	12	30
El Mármol	22	44
El Progreso	65	150
Jerusalén	68	296
La Florida	225	700
La Muralla	120	500
La Rivera	32	80
Paloquemao	63	203
Sinaí	190	609
Yarumal	75	245
Total	1.140	3.890

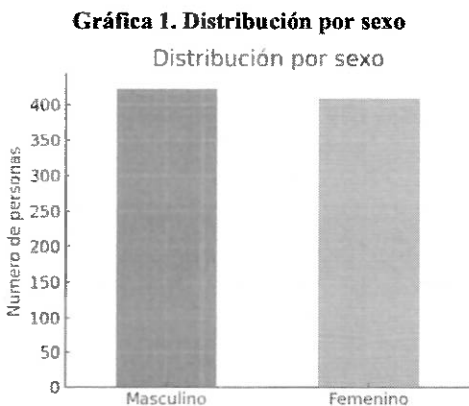
Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025). Información recopilada en visita técnica de verificación.

De la tabla No. 8 de evidencia una marcada concentración poblacional en algunas comunidades. Las veredas de La Florida, Sinaí, La Muralla y Delicias reúnen la mayor cantidad de habitantes y familias, destacándose La Florida como la más poblada con 700 habitantes y 225 familias. En contraste, veredas como El Agrado, El Mármol y La Rivera registran una población menor, lo que refleja una distribución desigual de la población en el territorio. Estos datos permiten identificar las zonas con mayor demanda potencial de servicios, infraestructura y programas sociales, facilitando la planificación y priorización de acciones para atender las necesidades de la población rural.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

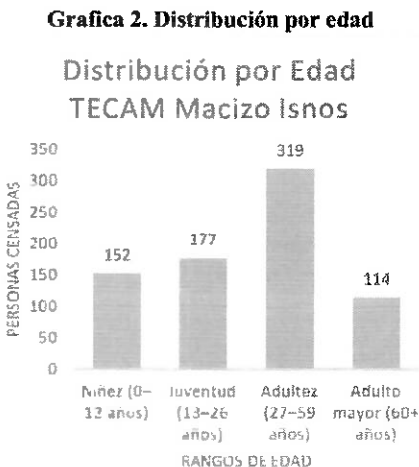
En el marco de la construcción del Plan de Vida Digna, por parte del Comité de Impulso se realizó una caracterización de los habitantes del TECAM a través de una encuesta, que si bien es una muestra porcentual de las familias por veredas (261 familias encuestadas para un total de 831 personas), logra evidenciar información importante a tener en cuenta en este ejercicio de caracterización sociodemográfica del TECAM:

En relación con la distribución por sexo se encontró que 422 personas se identificaban como de sexo masculino y 409 femenino, información que coincide con los datos del Departamento Nacional de Planeación citados anteriormente.



Fuente: Equipo TECAM – ANT, 2025. Con base en información recopilada por el Comité de Impulso en Censo/caracterización de familias del TECAM.

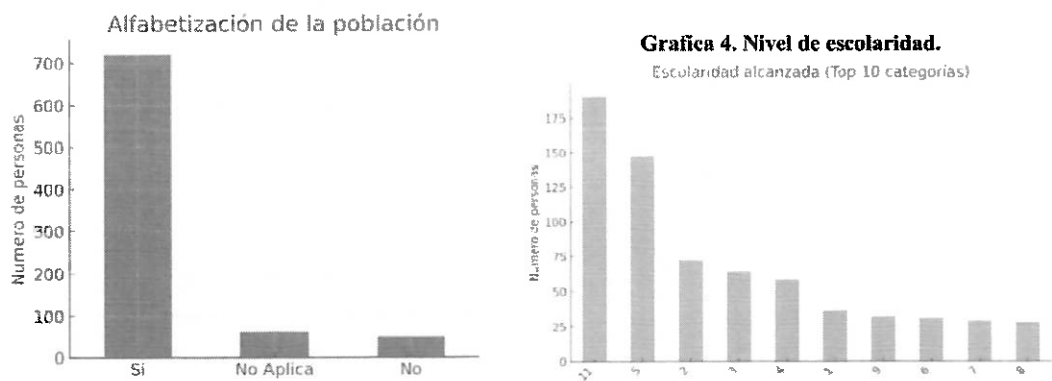
Respecto la distribución etaria, se evidenció que 152 personas se encuentran en el rango de edad de 0 a 12 años (niñez), 177 personas entre 17 a 26 años (juventud), 319 personas entre 27 y 59 años (adultez) y 114 personas de más de 60 años (adulto mayor).



Fuente: Equipo TECAM – ANT, 2025. Con base en información recopilada por el Comité de Impulso en Censo/caracterización de familias del TECAM.

Finalmente, en cuanto a los niveles de alfabetización, se identificó que 719 personas saben leer y escribir, mientras que 50 manifestaron no contar con estas habilidades básicas. Adicionalmente, respecto al nivel educativo alcanzado, las personas encuestadas reportaron distintos grados de formación en educación básica primaria y secundaria, cuyos resultados se presentan a continuación.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"



Fuente: Equipo TECAM – ANT, 2025. Con base en información recopilada por el Comité de Impulso en Censo/caracterización de familias del TECAM.

4.4.2.4. Información socioeconómica, caracterización productiva y potencialidades ambientales del TECAM.

La información presentada en el TECAM Macizo – Isnos, evidencia que el municipio de Isnos posee una estructura socioeconómica profundamente vinculada a la ruralidad, donde las dinámicas demográficas, productivas, culturales y ambientales configuran un territorio con importantes fortalezas, pero también con desafíos significativos para su desarrollo sostenible. La población mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias y con las formas tradicionales de organización comunitaria, lo que ha permitido conservar prácticas de solidaridad, cooperación y arraigo territorial.

Por otra parte, desde el punto de vista demográfico, Isnos presenta una tasa de crecimiento poblacional moderada (0,76 % anual), influenciada por procesos de migración juvenil hacia ciudades como Pitalito, Neiva y Popayán. No obstante, la permanencia de familias extensas y el fuerte sentido de pertenencia comunitaria contribuyen a mantener la cohesión social y la continuidad de las actividades productivas rurales.

En materia de salud, el municipio cuenta con una cobertura relativamente alta de afiliación al sistema de seguridad social, superior al 80 %, lo que representa un avance importante en términos de protección social. Sin embargo, la accesibilidad a los servicios continúa siendo una limitante para las comunidades ubicadas en zonas alejadas y de difícil acceso, especialmente en sectores del Macizo Colombiano donde las condiciones viales dificultan la atención oportuna.

Asimismo, uno de los principales factores que limita el desarrollo territorial es la insuficiencia de infraestructura física y de servicios básicos. El estado de la red vial rural representa uno de los mayores desafíos, dado que aproximadamente el 80 % de las vías veredales se encuentra en condiciones regulares o deficientes. Esta situación afecta directamente la movilidad de las personas, el acceso a servicios esenciales y la comercialización de la producción agropecuaria.

En el ámbito educativo, la cobertura superior al 90 % refleja avances importantes en el acceso a la educación básica; sin embargo, la persistencia de la deserción escolar en niveles de educación media evidencia la necesidad de fortalecer estrategias de permanencia estudiantil y articulación entre la educación rural y las oportunidades laborales locales.

Por otra parte, aunque existen avances en la cobertura de agua potable y energía eléctrica, persisten brechas significativas en saneamiento básico, manejo de residuos y conectividad digital. La limitada cobertura de internet y telecomunicaciones constituye una barrera para el acceso a la información, la educación virtual, la innovación productiva y la gestión administrativa comunitaria, aspectos fundamentales para la competitividad territorial en la actualidad.

Además, la economía municipal se caracteriza por una fuerte dependencia del sector agropecuario, que concentra aproximadamente el 75% de la población económicamente

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

activa. Esta situación evidencia la importancia de la agricultura como principal fuente de empleo, ingresos y seguridad alimentaria para las familias campesinas.

Sin embargo, la alta informalidad laboral y los bajos ingresos promedio reflejan condiciones de vulnerabilidad económica que limitan la capacidad de inversión de los hogares y su acceso a mejores condiciones de vida. La elevada incidencia de pobreza multidimensional (78 %) confirma la existencia de carencias estructurales relacionadas con educación, salud, vivienda y oportunidades económicas.

La agricultura familiar representa el eje central de la economía local y uno de los principales activos del territorio. La diversidad de cultivos, encabezada por la caña panelera, el aguacate y el café, permite una relativa estabilidad productiva y contribuye a la generación de ingresos para las familias rurales. Asimismo, la promoción de prácticas agroecológicas, huertas familiares, producción limpia y elaboración de insumos orgánicos impulsada por el TECAM Macizo Isnos fortalece la sostenibilidad ambiental y productiva.

El sector pecuario, aunque de menor escala, complementa los ingresos familiares y contribuye a la diversificación económica. Estas características muestran un modelo productivo basado en la agricultura campesina, con potencial para consolidar estrategias de desarrollo rural sostenible.

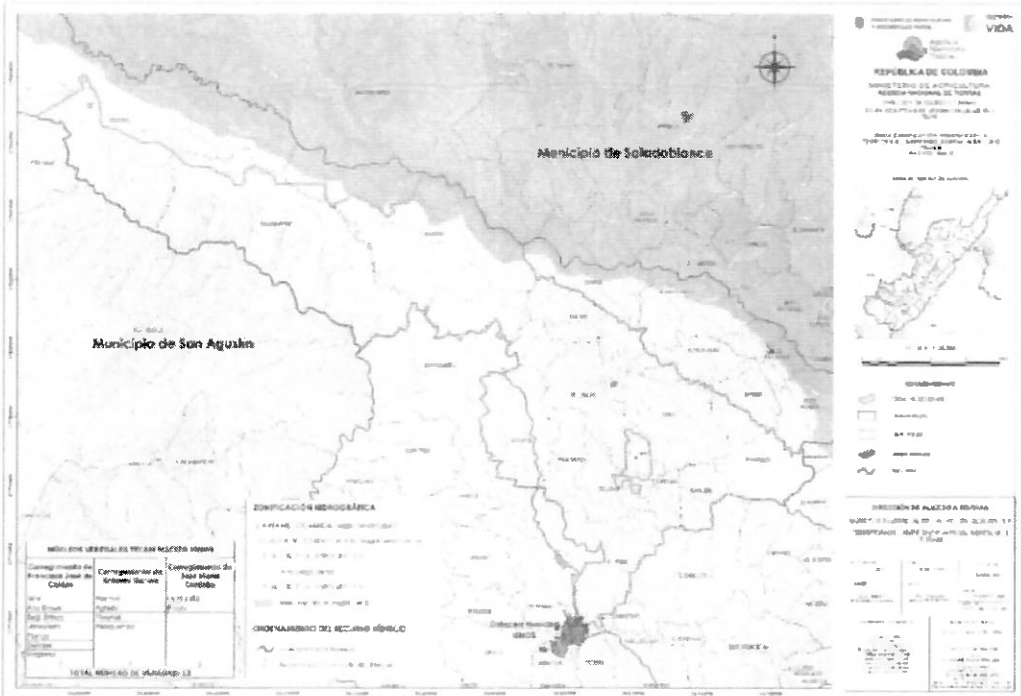
Por otra parte, el comercio local mantiene una estrecha dependencia de la actividad agrícola, funcionando principalmente como un mecanismo de intercambio y distribución de bienes básicos e insumos para la producción rural. Aunque el desarrollo industrial es limitado, se observa una tendencia positiva hacia la generación de valor agregado mediante pequeñas agroindustrias paneleras, tostadoras de café y procesos de transformación de frutas.

De igual forma, el turismo comunitario emerge como una alternativa estratégica de diversificación económica. La riqueza arqueológica, los paisajes del Macizo Colombiano, la cultura campesina y las experiencias agroecológicas constituyen recursos con alto potencial para la generación de empleo e ingresos complementarios. No obstante, su consolidación requiere mejoras en infraestructura, promoción turística, capacitación comunitaria y fortalecimiento organizativo.

El TECAM Macizo Isnos se localiza en una zona estratégica de la cuenca alta del río Magdalena, en la vertiente oriental de la cordillera Central. Su sistema hídrico está conformado por nacientes, microcuencas y afluentes que reciben aguas provenientes del páramo de Puracé. Esta ubicación le confiere una importante función en la regulación hídrica regional y en la conservación de los recursos hídricos. Además, contribuye a los procesos de recarga de acuíferos y al mantenimiento de los ecosistemas asociados. Los bosques constituyen el ecosistema predominante, con 2.632 hectáreas que representan el 30,8 % del área total del TECAM Macizo Isnos.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Mapa 3. Entorno Hidrográfico TECAM Macizo – Isnos



Fuente: Equipo técnico TECAM - ANT. Capa de Zonificación y Codificación de Unidades Hidrográficas e Hidrogeológicas de Colombia, IDEAM, Escala 1: 100 000 (2013).

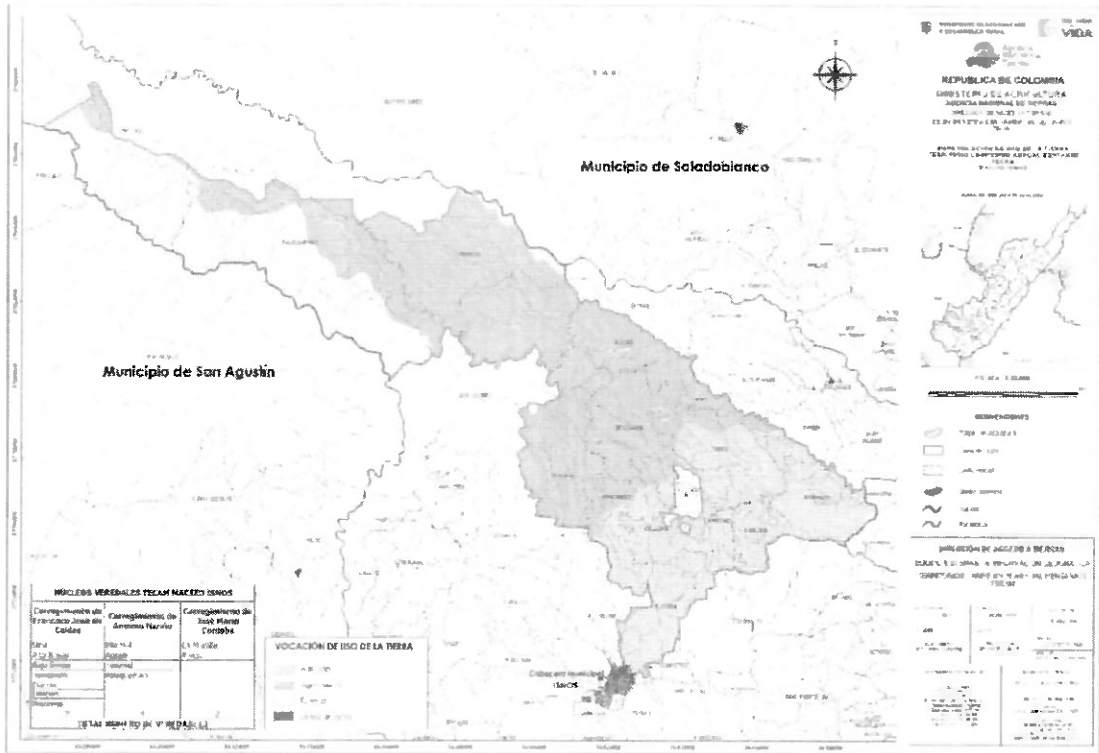
Según la zonificación oficial del ordenamiento por cuencas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), el TECAM se encuentra integradamente dentro de la siguiente zonificación:

- 1. Área Hidrográfica: Magdalena Cauca (Código 2)
- 2. Zona Hidrográfica: Alto Magdalena Cauca (Código 21)
- 3. Subzona Hidrográfica: Alto Magdalena (2101)
- 4. Subzona Hidrográfica: Ríos Directos al Magdalena (2104)

Adicionalmente el análisis del mapa del TECAM Macizo Isnos evidencia un territorio con predominio de áreas de vocación agroforestal y forestal, lo que resalta su importancia para la conservación ambiental y la protección de recursos hídricos. Las zonas con vocación agrícola se concentran principalmente en el sur y oriente, donde se desarrolla gran parte de la producción campesina. Esta distribución refleja el potencial del territorio para combinar actividades productivas sostenibles con la conservación de ecosistemas estratégicos del Macizo Colombiano.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Mapa 4. Vocación de Uso de la Tierra TECAM Macizo – Isnos



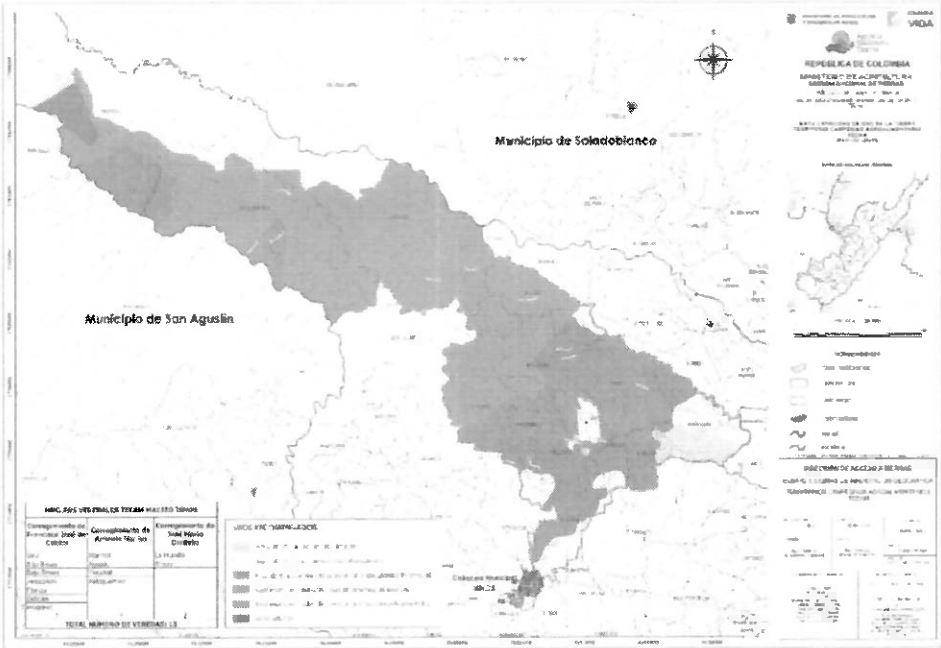
Fuente: Equipo técnico TECAM - ANT. Capa de Vocación de Uso de las Tierra, IGAC. Escala 1:100 000 (2016).

Asimismo, el mapa refleja una estrecha relación entre las actividades productivas y los ecosistemas estratégicos, evidenciando la necesidad de promover modelos de producción sostenible que armonicen la conservación ambiental con el desarrollo económico campesino. La ubicación del territorio entre los municipios de Isnos, San Agustín y Saladoblanco fortalece su importancia como corredor ecológico y productivo, destacándose como un espacio clave para la seguridad alimentaria, la regulación hídrica y la gestión sostenible del paisaje rural.

El TECAM Macizo – Isnos corresponde a una unidad territorial de especial importancia ambiental y productiva, caracterizada por la diversidad de sus condiciones biofísicas y por su papel estratégico en la conservación de los recursos naturales y el desarrollo de las actividades agropecuarias de la región. A continuación, se presenta el mapa de capacidad de uso de la tierra para el TECAM Macizo – Isnos, en el cual se representan las categorías de aptitud y las restricciones asociadas a cada área del territorio.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Mapa 5. Capacidad de Uso de la Tierra TECAM Macizo – Isnos

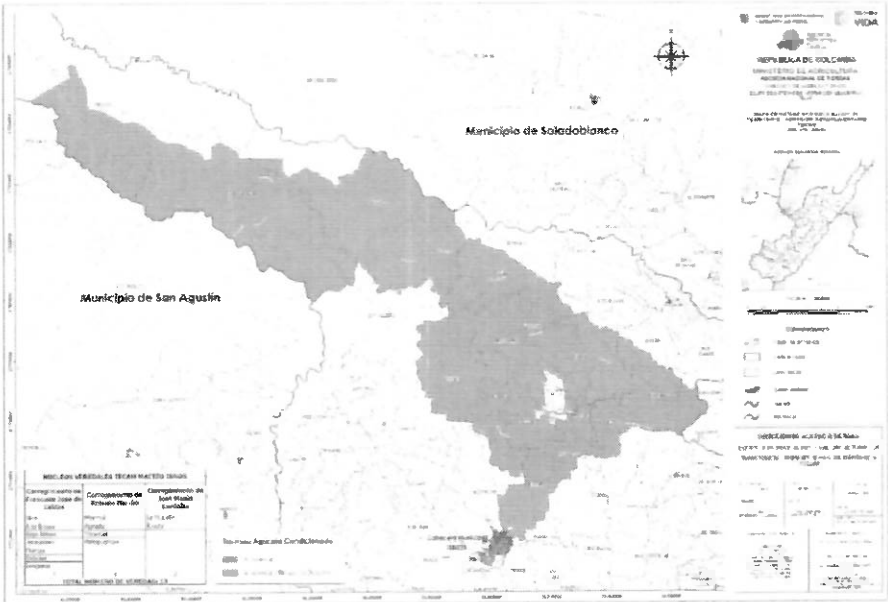


Fuente: Equipo técnico TECAM - ANT. Capa de Capacidad de uso de las tierras, IGAC. Escala 1:100 000 (2014).

De esta manera, el mapa de capacidad de uso de la tierra del TECAM Macizo Isnos presenta la distribución espacial de las diferentes categorías de aptitud del territorio, permitiendo identificar las áreas más adecuadas para actividades agrícolas, ganaderas, agroforestales y de conservación. Se observa un predominio de tierras con potencial para agricultura de cultivos semilimpios y sistemas de bosques múltiples, complementadas por zonas destinadas a sistemas agrosilvopastoriles y áreas de protección y recuperación ambiental. La información cartográfica evidencia la diversidad de condiciones biofísicas presentes en el territorio y constituye una herramienta de apoyo para la planificación del uso sostenible del suelo y la gestión adecuada de los recursos naturales en las trece veredas que conforman el TECAM Macizo Isnos.

Asimismo, la frontera agrícola constituye un instrumento de planificación territorial que delimita las áreas donde es posible desarrollar actividades agropecuarias de manera sostenible, considerando las condiciones ambientales, sociales y productivas del territorio.

Mapa 6. Frontera Agrícola TECAM Macizo – Isnos



Fuente: Equipo técnico TECAM - ANT. Capa Frontera Agrícola Nacional Condicionada y Restricciones, UPR. Escala 1:100 000 (2022).

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Para el TECAM Macizo – Isnos, la mayor parte del territorio se encuentra clasificada como frontera agrícola condicionada por criterios ambientales, lo que indica la necesidad de desarrollar actividades productivas bajo enfoques de sostenibilidad y conservación de los recursos naturales. De manera puntual, se identifican algunas zonas condicionadas por factores ambientales y riesgo de desastre, las cuales requieren medidas de manejo especiales para prevenir procesos de degradación y reducir la vulnerabilidad frente a amenazas naturales.

4.4.2.5. Los principales conflictos sociales y económicos que se identifiquen en el territorio.

La conflictividad social en el TECAM Macizo Isnos está estrechamente relacionada con procesos históricos de exclusión del campesinado, inequidad territorial y limitado reconocimiento de sus formas de vida y organización. Las comunidades identifican problemáticas sociales, ambientales y culturales que afectan sus condiciones de vida y evidencian tensiones entre las dinámicas institucionales y las necesidades del territorio.

Entre los principales conflictos se encuentran la aplicación desigual de las normas ambientales y las transformaciones en el uso del suelo. Los habitantes denuncian restricciones para el aprovechamiento de recursos destinados a la subsistencia campesina, mientras actividades productivas de mayor escala cuentan con mayores facilidades. Asimismo, la expansión de monocultivos comerciales ha generado preocupaciones por la afectación de fuentes hídricas, la disminución de cultivos tradicionales y los riesgos para la sostenibilidad ambiental del territorio.

Las comunidades también señalan importantes brechas en el acceso a derechos fundamentales, reflejadas en deficiencias de vivienda, educación, salud e infraestructura básica. A esto se suma la falta de oportunidades para la juventud rural, situación que favorece problemáticas sociales y debilita el arraigo de las nuevas generaciones. Igualmente, persisten inconformidades por la pérdida de autonomía sobre espacios comunitarios contruidos colectivamente y por las secuelas aún presentes del conflicto armado.

En conjunto, estas problemáticas evidencian condiciones persistentes de desigualdad y abandono institucional; sin embargo, también resaltan la capacidad organizativa de las comunidades para defender sus derechos y construir alternativas desde el territorio. En este contexto, el Plan de Vida Digna del TECAM Macizo Isnos surge como una apuesta colectiva orientada a fortalecer la justicia social, la sostenibilidad ambiental y el reconocimiento del campesinado como actor fundamental del desarrollo territorial.

4.4.2.6. Informe sobre el estado de la Tenencia, Ocupación y Aprovechamiento.

La clasificación de la tenencia de la tierra en el TECAM Macizo Isnos se estructura en cuatro categorías: predios estatales (baldíos de la Nación), predios privados, predios "otros" y predios sin información. Los resultados muestran un predominio de la propiedad privada con el 52,54%, seguida por predios del Estado con el 20,54% y un 26,92% de predios sin información, lo cual evidencia una estructura territorial donde predomina la propiedad privada, pero con un porcentaje significativo de vacíos en la información catastral. En términos analíticos, esta situación refleja limitaciones en los sistemas de registro y planificación, lo que dificulta la toma de decisiones sobre ordenamiento y acceso a la tierra, además de evidenciar la necesidad de fortalecer los procesos de actualización y formalización predial en el territorio.

Tabla No. 10. Tipo de Propietarios del TECAM Macizo Isnos

CATEGORÍA	TECAM MACIZO ISNOS	PORCENTAJE
Estado (baldío)	190	20.54%

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Privados	486	52.54%
Sin información	249	26.92%
TOTAL	925	100%

Fuente: Elaboración propia con base en UPRA (2025) TECAM Macizo Isnos

Por otra parte, la estructura predial del TECAM Macizo Isnos se caracteriza por la predominancia de pequeños predios, ya que el 50,87% tiene menos de 5 hectáreas, incluyendo un 5,63% con extensiones inferiores a 0,5 hectáreas, lo que limita su capacidad productiva y los orienta principalmente al autoconsumo o a economías de baja escala. Los predios medianos, entre 5 y 20 hectáreas, representan el 37,66% y constituyen un potencial importante para la diversificación productiva mediante sistemas agroforestales, cultivos mixtos y ganadería semi extensiva. En contraste, los predios grandes mayores a 50 hectáreas son escasos, con solo un 3,36%, lo que evidencia una baja concentración de la tierra en grandes extensiones dentro del territorio.

Es importante precisar que la caracterización de la tenencia de la tierra no contempla un análisis de detalle sobre los catastrales por predio o por hectárea. En consecuencia, no se realizan inferencias sobre el valor de la tierra, por tratarse de aspectos catastrales específicos que no hacen parte del alcance del presente análisis.

Tabla No 11. Tamaño predial TECAM Macizo Isnos

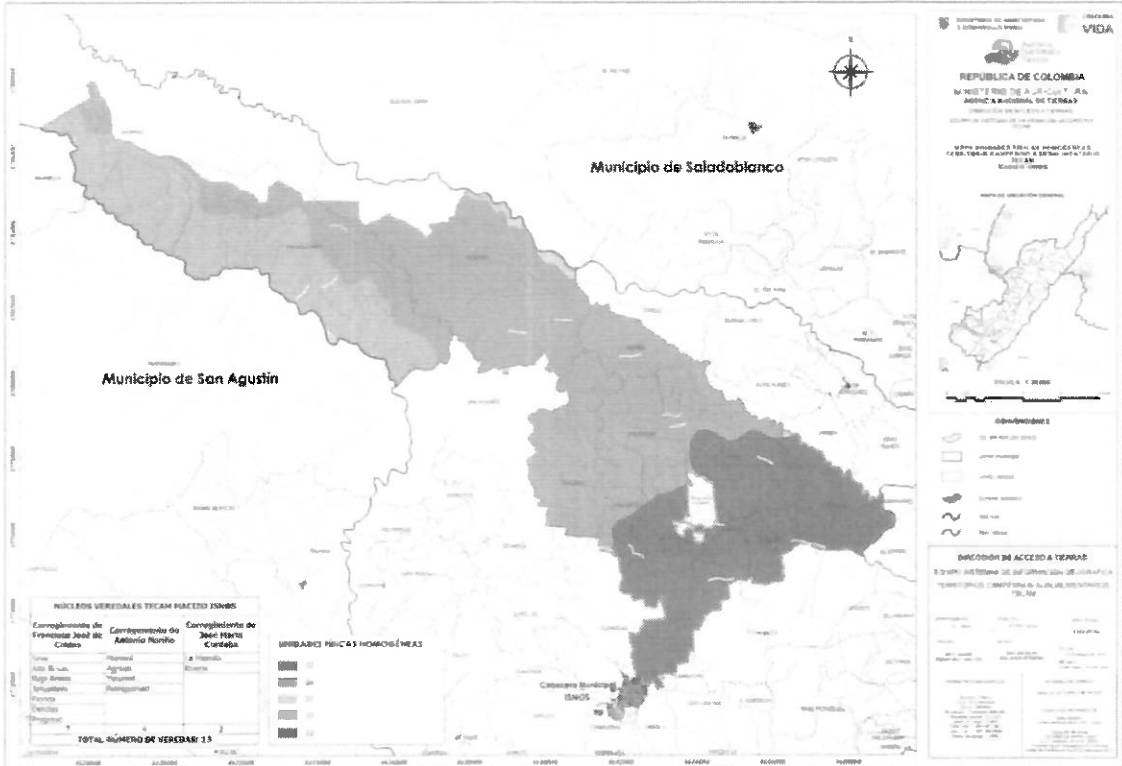
CATEGORÍA	PREDIOS	PORCENTAJE
Menores de 0,5 Ha	52	5.63%
De 0,5 a 5 Ha	418	45.24%
De 5 a 10 Ha	189	20.45%
De 10 a 20 Ha	159	17.21%
De 20 a 50 Ha	75	8.12%
De 50 a 100 Ha	25	2.71%
De 100 a 200 Ha	3	0.32%
De 200 a 500 Ha	2	0.22%
De 5000 a 10000 Ha	1	0.11%

Fuente: Equipo TECAM – ANT, 2025, con base en UPRA (2025).

Adicionalmente, en relación con la Unidad Agrícola Familiar (UAF), es preciso señalar que esta fue actualizada mediante el Acuerdo 522 de 2025 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el cual estableció las extensiones mínimas y máximas de la UAF para cada Unidad Física Homogénea (UFH), a partir de variables asociadas a la aptitud productiva de los suelos, las condiciones agroecológicas y la capacidad de las unidades productivas para generar ingresos que permitan el sostenimiento de una familia campesina. En este contexto, la UAF constituye un referente técnico fundamental para analizar la estructura de la propiedad rural y la suficiencia económica de las explotaciones agropecuarias. Para el caso del TECAM Macizo Isnos, la comparación entre el tamaño de los predios y los rangos de UAF definidos para las UFH presentes en el territorio permite evidenciar escenarios diferenciados de acceso a la tierra y capacidad productiva, lo que incide directamente en la sostenibilidad económica de las familias campesinas, la permanencia en el territorio y los procesos de ordenamiento social y productivo promovidos por la figura.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Mapa 7. Unidades Físicas Homogéneas TECAM – Macizo – Isnos



Fuente: Equipo técnico TECAM - ANT. Mapa Rangos UAF, (2025).

Estas unidades agrupan zonas del territorio que comparten condiciones similares en cuanto a tipo de suelo, drenaje, pendiente, profundidad y otras variables agroecológicas, permitiendo establecer una zonificación de la aptitud natural de la tierra para diferentes usos rurales. Así, en el TECAM Macizo Isnos se pudo evidenciar que los tres rangos con mayor superficie son 02 (Muy Buena), 06 (Mediana), 07 (Mediana a regular). Esto confirma la presencia de una base productiva relevante, con áreas de manejo condicionado que, sin prácticas de conservación, pueden perder aptitud

Tabla No. 12. Tipos de unidad según valor potencial (VP) – Aplicado a Isnos

Símbol o unidad tipo	Apreciaci ón	Rangos (VP) sobre 100 puntos	Área (ha)	Participa ción (%)	Color asigna do	Unidad Familiar – UAF (ha)	
						Mínima	Máxima
02	Muy Buena	77–84	9.832,4 9	33.27		4,6	12,2
06	Mediana	53–58	9.072,0 0	30.70		5,1	18,6
07	Mediana a regular	47–52	6.077,6 4	20.56		4,7	17,4
10	Mala	27–34	4.510,3 1	15.26		5,4	16,9
13	Improductiv a	0–10	61,00	0.21			

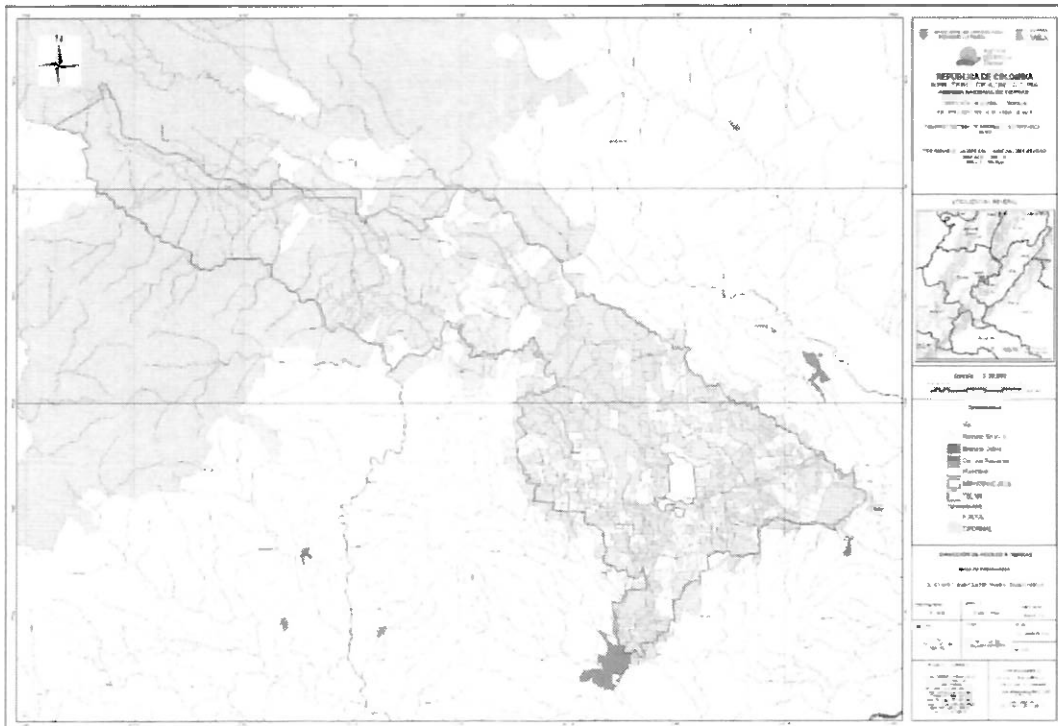
Fuente: Equipo TECAM – ANT, 2025, con base en ANT (2025).

Además, la distribución de Formalidad Predial evidencia una mayor proporción de predios en condición de informalidad dentro del TECAM Macizo Isnos. Mientras los predios formales

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

registran 327 casos (35.35%), los informales alcanzan los 598 (64.65%), lo que representa una diferencia significativa. Este comportamiento sugiere que existe un predominio de predios sin procesos completos de legalización, titulación o registro formal, lo cual podría limitar el acceso a beneficios asociados a la propiedad formal, como seguridad jurídica, acceso a créditos, programas de apoyo estatal o procesos de ordenamiento territorial.

Mapa 8. Informalidad de la Tierra TECAM Macizo – Isnos



Fuente: Equipo técnico TECAM - ANT. Mapa de formalidad e informalidad de la Tierra, UPRA, (2025).

El aprovechamiento de la tierra en el TECAM Macizo Isnos está condicionado por una estructura predial caracterizada por el minifundio, ya que más del 50 % de los predios tienen menos de 5 hectáreas. Esta situación limita la producción comercial, favorece economías de autoconsumo y genera impactos como baja rentabilidad, dependencia de ingresos complementarios y presión sobre suelos frágiles.

Por otro lado, el 37,38 % de los predios, con extensiones entre 5 y 20 hectáreas, presenta potencial para actividades productivas diversificadas como agroforestería, ganadería semiextensiva y cultivos mixtos. Sin embargo, este potencial depende del fortalecimiento mediante asistencia técnica, infraestructura y acceso a financiamiento.

La estructura de la tenencia evidencia un alto nivel de informalidad predial (64,65 %) y una importante presencia de bienes baldíos (28,11 %), condiciones que inciden directamente en las dinámicas de aprovechamiento y desarrollo del territorio. La falta de seguridad jurídica sobre la tenencia limita el acceso de las familias campesinas al crédito, a instrumentos de financiamiento, a programas de fomento estatal y a procesos de inversión productiva, además de dificultar la planificación territorial y la consolidación de estrategias de desarrollo rural. De igual manera, la existencia de bienes baldíos constituye un elemento estratégico para el ordenamiento social de la propiedad rural, en tanto representa una fuente potencial para la implementación de los procedimientos agrarios previstos en la legislación vigente, orientados a garantizar el acceso progresivo a la tierra, fortalecer la economía campesina y contribuir al cumplimiento de los fines de la reforma agraria.

Finalmente, el 28,11 % de los predios del TECAM Macizo Isnos corresponde a terrenos baldíos de propiedad estatal, los cuales representan una posibilidad para impulsar procesos de adjudicación dirigidos a campesinos con acceso limitado a la tierra. De igual manera, se propone un aprovechamiento sostenible del territorio, basado en principios agroecológicos,

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

el fortalecimiento de la economía campesina, la seguridad alimentaria, la protección ambiental y el acceso justo a servicios y recursos rurales.

4.4.3. Componente de adecuación y estructura económica del territorio para la vida digna y definición de las actividades económicas del Territorio.

La estructura económica del TECAM Macizo Isnos se orienta hacia una economía campesina para la vida, centrada en el bienestar de las familias, la permanencia en el territorio y el cuidado de los recursos naturales. Este enfoque reconoce que la economía no debe enfocarse únicamente en el mercado, sino también en garantizar alimentación, justicia social y autonomía productiva para las comunidades campesinas.

La finca campesina es concebida como un espacio integral de vida, producción y transmisión de saberes, donde se fortalecen prácticas de autoconsumo, trabajo familiar y comunitario. A su vez, la diversificación productiva mediante cultivos, ganadería sostenible y otras actividades busca reducir la dependencia económica, asegurar alimentos durante todo el año y fortalecer la soberanía alimentaria del territorio.

El modelo económico del TECAM Macizo Isnos también prioriza la agroecología y el cuidado ambiental, promoviendo prácticas sostenibles para proteger el agua, los suelos y la biodiversidad. Asimismo, se impulsa el valor agregado de los productos campesinos mediante procesos de transformación y el desarrollo de un sello territorial que fortalezca la identidad del Macizo y mejore los ingresos locales.

De igual manera, se fomenta la innovación basada en saberes campesinos, los mercados solidarios y circuitos cortos de comercialización, así como el fortalecimiento de tiendas comunitarias y compras públicas locales. Todo esto se complementa con asistencia técnica, formación y acompañamiento organizativo, teniendo como base la seguridad sobre la tierra, mediante procesos de titulación, acceso equitativo y defensa del territorio para consolidar una vida campesina digna y sostenible.

4.4.4. Zonificación y Manejo Ambiental.

El proceso de zonificación ambiental del TECAM, es un ejercicio que armoniza las determinantes ambientales establecidas por las normas de superior jerarquía emitidas por las principales autoridades en la materia, con la visión y la práctica cotidiana de gestión de los bienes comunes de la naturaleza, que han realizado las comunidades campesinas en su TECAM, y que por lo tanto se articula con los objetivos establecidos en el Decreto 780 de 2024, especialmente los numerales:

1. *"(...) Promover y proteger la soberanía alimentaria, la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, los bienes comunes de la naturaleza, fortaleciendo la economía campesina, familiar y comunitaria"*
2. *"(...) Proteger y conservar los recursos naturales renovables y del ambiente, en armonía con el ordenamiento social y productivo, en cumplimiento de la función ecológica de la propiedad"*
3. *"(...) Impulsar la conservación y recuperación de las semillas nativas y criollas para garantizar la soberanía alimentaria y protección de la biodiversidad de los ecosistemas."*
4. *Contribuir a la protección de la biodiversidad de los ecosistemas con prácticas alternativas de producción agroecológica, en función de la estabilidad económica de las familias campesinas y la producción de alimentos agroecológicos"*

Las determinantes ambientales son lineamientos definidos por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad en el ordenamiento territorial, cumpliendo una doble función: articular el territorio y orientar los modelos de ocupación hacia la reducción de conflictos socioambientales asociados al uso de los recursos naturales (MADS, 2016). Éstas deben incorporarse en los instrumentos de planificación territorial y son definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). Para el TECAM Isnos – Huila, esta responsabilidad corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM).

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Con este marco, se construyó una zonificación ambiental del TECAM como resultado de un ejercicio de armonización de las determinantes ambientales expedidas por las autoridades ambientales, con el proceso de participación campesina habilitado en el proceso de construcción del Plan de Vida, con el propósito de construir un modelo de ocupación territorial orientado al cumplimiento de los objetivos anteriormente descritos del TECAM. Para dicho ejercicio, se articuló el Concepto No. 003, recibido el 28 de mayo 2026 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: "Criterios para el ordenamiento ambiental del Territorio Campesino Agroalimentario (TECAM) "Macizo Isnos", el cual se incorpora en el Plan de Vida. Así como también se realizó una revisión de determinantes a nivel regional y municipal, de los cuales se obtiene la siguiente síntesis:

Tabla No. 13. Determinantes ambientales	
DETERMINANTES AMBIENTALES TECAM ISNOS	
SINAP	AP Reservas Naturales de la Sociedad Civil: - Santa Martha (5,51 ha) - El Diviso (14,78 ha) - Las Quinquinas (20,10 ha)
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Sitios Prioritarios de conservación de biodiversidad: - Bosques Naturales del Orobioma medio de los Andes (722,6 ha) Distinciones Internacionales: - Reserva de la biósfera "Cinturón Andino" (100%) - Áreas de Especial Importancia para la conservación de Aves (53,15 ha)
Derivadas de Instrumentos de planificación:	Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográfica: - Cuencas Alto Magdalena (8162,07 ha), - Ríos directos al Magdalena (297,19 ha)
Plan de Zonificación ambiental – Municipio NO PDET	Preservación: 25,6% Restauración: 6% Uso Sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad: 26,6% Uso sostenible para el desarrollo: 41,8%
Frontera Agrícola Nacional	En Frontera Agrícola: 8528,60 ha (99,83%)
ORDEN MUNICIPAL	
AEIE Ronda Hídrica	Quebradas: Chorrera, Gallineros, Negra, El Helechuzal, Papalitos, Florida, La Victoria.
POF	Área Ribereña de Protección Hídrica y Conectividad Ecosistémica (1,26 ha) Áreas de Aptitud Forestal Comercial con Restricciones Menores. (28,75 ha) Áreas de Producción Agropecuaria y Forestal (2038,26 ha) Áreas Forestales Protectoras. (4304,5 ha) Áreas Misceláneas y/o de Producción Mixta (2167,57) Zonas de Manejo Especial (1,47)

Fuente: Equipo TECAM – ANT, (2025).

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), clasificadas por la CAM como determinantes ambientales del grupo "Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas", son administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y establecen restricciones de uso del suelo para garantizar la conservación ambiental.

Estas reservas cuentan con sustento normativo en los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1996 de 1999 y el Decreto 1076 de 2015, los cuales las definen como áreas privadas destinadas a conservar ecosistemas naturales bajo principios de sostenibilidad y participación de organizaciones ambientales.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Tras el proceso de armonización participativa, en el TECAM Macizo Isnos se identifican tres Reservas Naturales de la Sociedad Civil: Santa Martha RNSC 080-10, ubicada en la vereda Paloquemao y registrada mediante la Resolución 153 de 2016; El Diviso RNSC 078-10, también en Paloquemao y reconocida por la Resolución 165 de 2015; y Las Quinquinas RNSC 032-20, localizada en la vereda Agrado, registrada mediante la Resolución 192 de 2022.

Por otra parte, dentro del polígono se identifican tres grupos pertenecientes a la categoría de Áreas de Importancia Ecosistémica y Ecosistemas Estratégicos (AEIEE), que corresponden a: Sitios Prioritarios de conservación de biodiversidad específicamente el denominado: Bosques Naturales del Orobioma medio de los Andes (722,6 ha); así mismo, del grupo de Distinciones Internacionales, se identifican la Reserva de la biósfera "Cinturón Andino" y un Área de Especial Importancia para la conservación de Aves (53,15 ha); y por último el grupo de rondas hídricas de las fuentes presentes en el territorio.

Respecto del área "Bosques Naturales del Orobioma medio de los Andes", corresponde a una franja del 8,46% del TECAM, la cual es catalogada como de "Baja insuficiencia y urgente", que, de acuerdo con el concepto del MADS (2026), hace referencia a un nivel bajo o insuficiente protección y se hace urgente la intervención, y en cuanto a omisiones sin urgencia es decir que se ha omitido la protección, pero por el estado de conservación o baja amenaza no es urgente su intervención. Pero que, en todo caso, resulta prioritario promover un desarrollo ambiental que oriente la planificación territorial rural reconociendo estas áreas clave para la conectividad ecológica, la provisión de servicios ecosistémicos y la conservación de especies amenazadas.

Respecto del áreas con distinciones internacionales, de acuerdo con el MADS (2026), el TECAM se encuentra en la "Reserva de la Biósfera del Cinturón Andino", la cual corresponde a una estrategia complementaria para la conservación de la biodiversidad biológica y no a una categoría de manejo de áreas protegidas. En este sentido, estas áreas funcionan como plataformas para la gestión integrada de los recursos naturales, buscando armonizar la conservación de la diversidad biológica con el desarrollo socioeconómico, en el que se busca la protección de ecosistemas de alta montaña, incluyendo bosques y páramos, fundamentales para el mantenimiento de procesos biológicos y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para la población.

Así mismo, se evidencia la presencia del Área de Importancia internacional para la Conservación de Aves (AICA), correspondiente a la "Serranía de las Minas" en 53,15 ha del TECAM (0,62%) cuyo propósito es promover la conectividad ecológica entre los ecosistemas andinos y el valle del río Magdalena como hábitat esencial para una o más especies de aves, por lo que hay que considerar que las actividades por desarrollar en esta área de importancia ambiental, no afecte la dinámica ecológica y el hábitat de las especies de aves, contribuyan a la conservación o recuperación de las coberturas boscosas y el fortalecimiento de su conocimiento.

En lo que respecta a las rondas hídricas, han sido clasificadas por la Resolución 4309 de 2023 de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM) como determinantes ambientales del grupo "Áreas de Importancia Ecosistémica y Ecosistemas Estratégicos", las cuales establecen restricciones de uso y ocupación del suelo para garantizar la sostenibilidad ambiental y proteger los recursos naturales.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2245 de 2017, las rondas hídricas comprenden franjas de hasta 30 metros paralelas al cauce permanente de ríos y lagos, además de áreas de conservación asociadas, las cuales deben contar con lineamientos de manejo ambiental según la Guía Técnica de Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia.

Estas determinantes se articulan con el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 2245 de 2017 y la Resolución 957 de 2018, normas que orientan el acotamiento de rondas hídricas. En este marco, la CAM adoptó mediante la Resolución 2159 de 2019 un sistema de priorización de fuentes hídricas en el Huila, clasificándolas en tres grupos.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

El Grupo I incluye fuentes con instrumentos de gestión ambiental, ronda hídrica definida y regulación del agua; el Grupo II corresponde a fuentes ubicadas en zonas urbanas o centros poblados; y el Grupo III agrupa fuentes rurales sin paso por cabeceras municipales.

Dentro del polígono del TECAM Macizo Isnos se identifican la Quebrada Chorrera en el Grupo I y las Quebradas Gallineros y Negra en el Grupo III. No obstante, ninguna cuenta aún con estudio técnico ni resolución de la CAM para el acotamiento oficial de su ronda hídrica.

Por otra parte, respecto de instrumentos de planificación, el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA), según la Resolución 4309 de 2023 de la CAM, es una determinante ambiental del eje "Determinantes del medio natural", derivada de instrumentos de planificación que regulan el uso y ocupación del suelo para proteger los bienes naturales y promover la sostenibilidad.

En el área del TECAM se identifican dos cuencas reconocidas como objeto de POMCA: el Alto Magdalena Niveles Subsiguientes (NSS) y Ríos Directos al Magdalena Alto (mi) – Subzona Hidrográfica (SZH), reconocidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la CAM.

El POMCA Alto Magdalena NSS, perteneciente al Área Hidrográfica Magdalena–Cauca y registrado con código nacional 2101-01, está bajo jurisdicción de la CAM en el departamento del Huila. Sin embargo, según información del Ministerio de Ambiente a abril de 2021, aún no había iniciado su proceso de formulación ni contaba con resolución.

De igual manera, el POMCA Ríos Directos al Magdalena Alto (mi) – SZH, registrado con código nacional 2104 dentro del Área Hidrográfica Magdalena–Cauca y bajo jurisdicción de la CAM, tampoco había iniciado su formulación a abril de 2021 y no cuenta con resolución oficial.

Respecto del Plan de Zonificación Ambiental, es importante mencionar que, de acuerdo con el concepto del MADS (2026), el 100% de esta territorialidad no cuenta con la zonificación establecida en el Plan de Zonificación Ambiental derivado del punto 1.1.10 del AFP (adoptada por la resolución 1608 de 2021), por cuanto no es un municipio PDET; sin embargo, cuenta con la zonificación para 385 municipios NO PDET elaborada por el MADS en el 2024, del cual se arroja un análisis orientador en 4 categorías: Preservación, Restauración, Uso sostenible para el aprovechamiento de la biodiversidad y Uso Sostenible para el desarrollo.

A partir del análisis normativo, el ejercicio organizativo campesino del TECAM Macizo – Isnos establece criterios de armonización ambiental basados la gestión comunitaria, la identidad campesina y la defensa de los bienes comunes, reconociendo al campesinado como actor clave en la conservación y planificación territorial. Este enfoque integra saberes tradicionales con herramientas técnicas y jurídicas, guiado por principios de respeto por la naturaleza, democracia comunitaria y organización social.

Las normas y prácticas ambientales son construidas colectivamente mediante talleres, asambleas y cartografía social, priorizando temas como la transición agroecológica, la reducción de agrotóxicos y la protección de ecosistemas estratégicos del Macizo Colombiano, con el propósito de garantizar vida digna, soberanía alimentaria y conservación ambiental.

Estos acuerdos comunitarios hacen parte del Plan de Vida Digna y se implementarán mediante programas como biofábricas, escuelas campesinas de agroecología, promotorías y parcelas demostrativas, con participación de mujeres, jóvenes y procesos intergeneracionales, fortaleciendo un modelo de gobernanza territorial comunitaria.

Las normas serán evaluadas y ajustadas anualmente en asambleas de la Junta de Gobierno Campesino, mientras que su cumplimiento será monitoreado por veedurías comunitarias, priorizando el diálogo, las amonestaciones y medidas correctivas colectivas ante incumplimientos reiterados.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

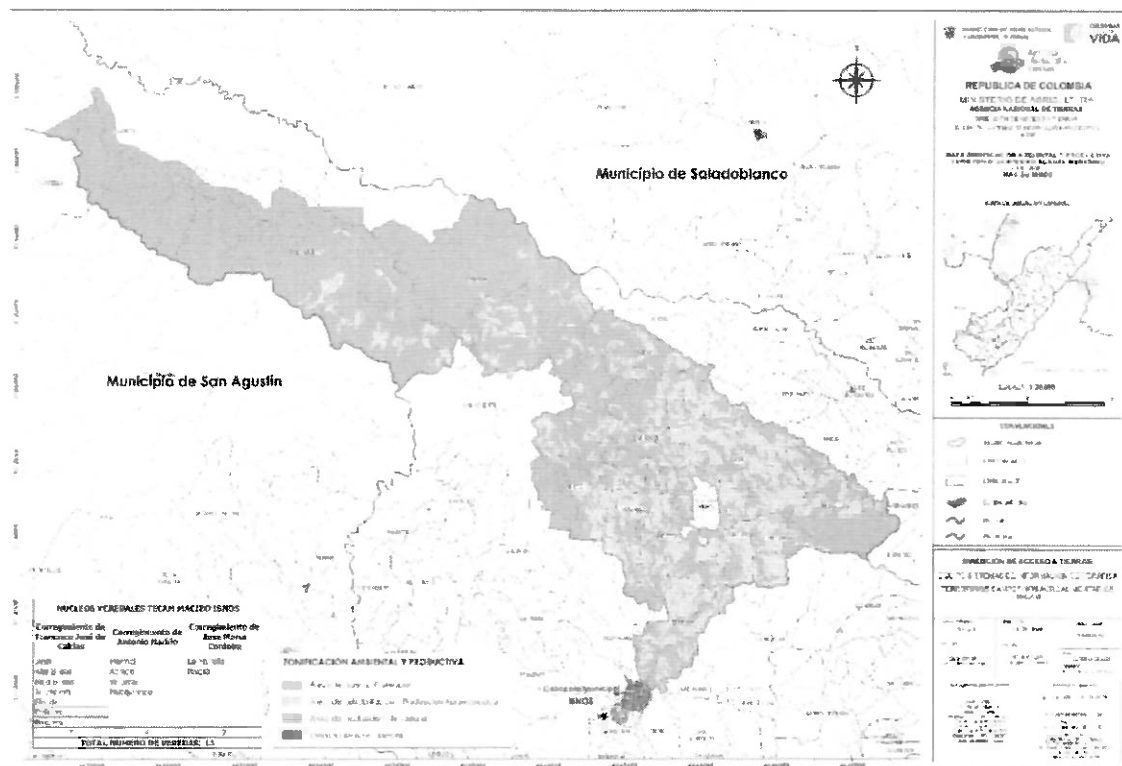
Desde allí se establecen medidas como las siguientes: la gestión comunitaria del agua, saneamiento y residuos sólidos en el TECAM Macizo Isnos se orienta a la protección de las fuentes hídricas y al cuidado ambiental, reconociendo el agua como un derecho humano y bien común administrado mediante acueductos regionales y veredales. Las comunidades promueven la protección de nacederos, la reforestación con especies nativas, prácticas agroecológicas y tecnologías de potabilización, junto con sistemas rurales de saneamiento como pozos sépticos, baños secos y biodigestores. Asimismo, se impulsa un manejo integral de residuos basado en la separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos orgánicos en biofábricas comunitarias para producir abonos y biopreparados, y una disposición adecuada de residuos no orgánicos para reducir la contaminación ambiental.

La gestión del bosque prioriza la conservación y restauración de ecosistemas andinos, zonas de amortiguación cercanas a los Parques Puracé y El Dorado, y áreas de recarga hídrica como Cerro Banderas y Mármol. Se impulsan sistemas agroforestales y silvopastoriles, reforestación, viveros comunitarios y rescate de plantas medicinales.

Por otra parte, la gestión del riesgo se plantea desde un enfoque preventivo y comunitario para enfrentar amenazas como sequías, lluvias intensas, expansión de monocultivos y posibles actividades mineras. Se propone monitoreo de laderas, planes de contingencia, adaptación de cultivos y prácticas agroecológicas para proteger viviendas, acueductos y garantizar la permanencia campesina en el territorio.

Con todo esto, se construyó una zonificación ambiental del TECAM Macizo Isnos como resultado de un proceso participativo mediante talleres comunitarios en la etapa del Plan de Vida Digna. A continuación, se presenta el mapa de zonificación ambiental del TECAM Macizo Isnos.

Mapa 9. Zonificación Ambiental Comunitaria TECAM Macizo – Isnos



Fuente: Equipo Técnico TECAM - ANT; IGAC (2022); DANE (2024) (escala 1:40.000, proyección MAGNA-SIRGAS CMT-12)

Tabla No. 14. Categorías definidas de Zonificación

Categoría de zonificación	Área (Ha)	%	Símbolo
Áreas de Especial Protección	4468,92	52,31	

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Áreas de Producción Alimentaria	1979,67	23,17	
Áreas de Rehabilitación y Producción Agroecológica	2093,35	24,50	
Zonas de Manejo Especial	1,47	0,02	
TOTAL GENERAL	8543,41	100,0	

Fuente: Equipo TECAM – ANT, (2025).

En esta, se identifican áreas de especial protección, localizadas principalmente en la zona norte y en sectores asociados a Ecosistemas de Especial Importancia Ecosistémica; áreas de rehabilitación y producción agroecológica, distribuidas de manera intermedia en el territorio; y áreas de producción alimentaria, que ocupan una proporción importante del TECAM y corresponden a espacios destinados al desarrollo de actividades agropecuarias. Asimismo, se delimitan zonas de manejo especial que requieren lineamientos específicos para garantizar la conservación de los recursos naturales y el uso sostenible del suelo. Esta zonificación constituye una herramienta fundamental para orientar la planificación territorial y fortalecer la sostenibilidad ambiental y productiva del TECAM Macizo Isnos.

Tabla No. 15. Clasificación de categorías de Zonificación

CATEGORÍA TECAM	FIGURA AMBIENTAL	USOS RECOMENDADOS
Áreas de Especial Protección	Reserva Natural de la Sociedad Civil El Diviso Santa Martha Las Quinquinas Áreas de Especial Importancia Ecosistémica Áreas Forestales Protectoras Bosque Ripario Bosque abierto Bosque denso alto Bosque denso bajo Clase Agrológica 6 Clase Agrológica 7 Clase Agrológica 8 Parque Natural Municipal Isnos Cuenca Abastecedora Rio Mazamorra y otros afluentes Áreas para la restauración Ecológica (MADS)	Investigación científica. Educación ambiental y monitoreo comunitario. Conservación estricta de ecosistemas, fuentes hídricas, suelos y regulación climática con planes de manejo participativos. Turismo de naturaleza de bajo impacto (senderismo, observación de fauna). Restauración ecológica participativa. Prohibición de actividades extractivas (minería, tala comercial), agricultura intensiva o ganadería extensiva.
		Zonas de transición entre protección y producción. Rehabilitación de suelos degradados mediante agroforestería, sistemas agroecológicos, silvopastoriles y

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Áreas de Rehabilitación y Producción Agroecológica	Áreas de Aptitud Forestal Comercial con Restricciones Menores Áreas Misceláneas y/o de Producción Mixta Agricultura Familiar	restauración productiva con especies nativas. Agricultura familiar diversificada con prácticas agroecológicas para autoconsumo y mercados locales (cultivos permanentes/transitorios compatibles, huertos, panela orgánica, etc.).
Áreas de Producción Alimentaria	Áreas de Producción Agropecuaria y Forestal	Producción agropecuaria y agroforestal sostenible con rotación de suelos. Cultivos transitorios y permanentes (café, caña, frutales), ganadería sostenible a pequeña escala, apicultura y huertas caseras. Uso racional del agua y conservación de bordes de quebradas. Infraestructura productiva mínima compatible (vías rurales, bodegas, centros de acopio).
Zonas de Manejo Especial	Zonas transformadas para la provisión de servicios	Ordenamiento territorial participativo e integración campo-ciudad con enfoque agroalimentario. Infraestructura comunitaria, servicios básicos, vivienda rural concentrada. Centros de acopio, procesamiento de productos agroecológicos, espacios para comercialización y economía campesina no agrícola (artesanías, servicios).

Fuente: Equipo TECAM – ANT, (2025).

4.4.5. Planes, programas y proyectos a ser desarrollados por entidades estatales del orden nacional y territorial, instituciones de cooperación internacional, organizaciones campesinas de economía social y solidaria, y las comunidades con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes a corto, mediano y largo plazo.

El Plan de Vida del TECAM Macizo Isnos estructura su visión territorial mediante una serie de ejes estratégicos que orientan las acciones comunitarias, institucionales y organizativas necesarias para garantizar la permanencia digna de las comunidades campesinas, fortalecer su gobernanza territorial y promover el desarrollo integral del territorio. A partir de

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

estos ejes se definieron planes, programas y proyectos que recogen las prioridades manifestadas por la comunidad y permiten proyectar líneas de acciones coherentes con las dinámicas socioterritoriales, ambientales y productivas del TECAM.

Los ejes del plan de vida elaborados con las comunidades del TECAM son:

Tabla No. 16. Ejes del Plan de vida y sus apuestas estratégicas

Eje del Plan de Vida Digna	Articulación Estratégica
1. Tierra, Territorio y Soberanía	Fortalece la protección, permanencia y gobernanza del territorio campesino, garantizando el acceso, uso y manejo sostenible de la tierra.
2. Agroecología y soberanía alimentaria	Promueve sistemas productivos sostenibles que aseguren alimentos sanos, suficientes y culturalmente apropiados para las comunidades.
3. Economía campesina	Impulsa la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios rurales para mejorar los ingresos y la autonomía económica.
4. Educación campesina.	Fomenta procesos educativos pertinentes al contexto rural, fortaleciendo los saberes locales, la identidad y las capacidades comunitarias.
5. Mujer y niñez y juventud.	Promueve la participación, inclusión y garantía de derechos de mujeres, niños, niñas y jóvenes en el desarrollo territorial
6. Salud.	Fortalece el acceso a servicios de salud, la prevención de enfermedades y las prácticas de cuidado integral y bienestar comunitario.
7. Político Organizativo.	Consolida las capacidades de organización, liderazgo, participación e incidencia de las comunidades en la gestión de su territorio.
8. Infraestructura rural.	Promueve el mejoramiento de vías, equipamientos, servicios públicos y conectividad para fortalecer la calidad de vida rural.
9. Garantías para la vida	Impulsa acciones orientadas a la protección de los derechos humanos, la seguridad, la paz y la permanencia digna de las comunidades en el territorio.

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

Los planes, programas y proyectos plasmados en el Plan de Vida Digna representan una herramienta esencial para asegurar la participación vinculante de las comunidades en la gobernanza territorial, el acceso a derechos, la defensa del territorio y la construcción de paz. La articulación de los 9 ejes del Plan de Vida Digna permite transversalizar dimensiones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas, reafirmando al campesinado como sujeto político y de derechos y garantizando que las decisiones sobre el territorio respondan a la voluntad colectiva y a los principios de justicia social y agraria

Como resultado del trabajo colectivo, para los 9 ejes del Plan de Vida, se definieron proyectos, los cuales se desglosan a continuación:

- Eje 1: Tierra, Territorio y Soberanía

Tabla No. 16. Programas y proyectos Eje No. 1 PDVD.

Programa	Proyectos
1. Titulación y acceso a tierras hacia una reforma agraria integral y popular	1.1. Banco Territorial Campesino para la Vida: Mecanismo Popular de Gestión y Redistribución de Tierras Campesinas
	1.2. Formalización Campesina y Seguridad Jurídica Territorial
	1.3 Fondo Popular de Acceso y Redistribución de Tierras
	1.4 Escuela de Formación en Derechos Territoriales y Reforma Agraria Integral y Popular

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

	1.5 Cartografía Campesina para el Ordenamiento Territorial y la Justicia Agraria
	1.6 Fortalecimiento Organizativo y de Participación Campesina en la Reforma Agraria Integral y Popular

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

- Eje 2: Agroecología y soberanía alimentaria

Tabla No. 17. Programas y proyectos Eje No. 2 PDVD

Programa	Proyectos
2.1. Gestión Integral del Agua y Saneamiento Ecológico.	2.1.1. Implementación de 100 Biodigestores Comunitarios para la Descontaminación de Aguas y la Sustitución del Uso de Leña en el TECAM Macizo Isnos
	2.1.2. Fortalecimiento de Acueductos Comunitarios, Adquisición de Tierras Comunales para la Conservación de Bocatomas e Instalación de Sistemas de Potabilización por Biofiltros en el TECAM Macizo Isnos
	2.1.3. Implementación de una Planta Comunitaria de Fundición de Plástico Reciclado para la Elaboración de Postes y Elementos de Uso Rural en el TECAM Macizo Isnos
2.2. Agroecología, Economía Circular y Soberanía Campesina	2.2.1 Conservación de los Polinizadores mediante la Implementación de 13 Apiarios Comunitarios en el Territorio TECAM Macizo Isnos
	2.2.2 Cuidado del Suelo, el Agua y la Salud Campesina mediante la Construcción de 13 Biofábricas Campesinas Comunitarias en el Territorio TECAM Macizo Isnos
	2.2.3 Arborización y Aislamiento de 100 Nacimientos de Agua en el Territorio TECAM Macizo Isnos
2.3. Educación Ambiental, Cultura Y Guardia Juvenil Campesina.	2.3.1 Formación de la Guardia Juvenil Campesina para el Cuidado de la Naturaleza: Proceso de Educación Ambiental en las 11 Escuelas del TECAM Macizo Isnos

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

- Eje 3: Economía campesina

Tabla No. 18. Programas y proyectos Eje No. 3 PDVD

Programa	Proyectos
3.1. Siembra Comunitaria: Producción Sostenible y Diversificada	3.1.1. Proceso de producción de café orgánico de calidad en sistemas diversificados dirigido hacia la obtención de café con perfil y aroma del Macizo Isnos
	3.1.2 Estrategia de transición hacia sistemas agroecológicos sostenibles en el territorio TECAM Macizo Isnos
	3.1.3. Planificación integral de la producción agrícola y pecuaria en el TECAM Macizo Isnos
	3.1.4. Transición hacia la ganadería sostenible en las zonas altas del TECAM Macizo Isnos
	3.1.5. Instalación y funcionamiento de biofábricas comunitarias para la transición a la agroecología
	3.1.6. Programa integral de fortalecimiento pecuario con enfoque en especies menores
	3.1.7. Construcción y apropiación de biodigestores familiares
	3.1.8. Desarrollo de sistemas apícolas y meliponícolas sostenibles para la diversificación productiva y la protección ambiental en el TECAM Macizo Isnos

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

	3.1.9. Creación de Ecosistemas de Emprendimientos Rurales para Mujeres y Jóvenes: Innovación, Equidad y Sostenibilidad del TECAM Macizo
3.2. Valor Campesino: Innovación y Transformación con base Agroecológica	3.2.1 Formación técnica en el procesamiento y transformación de alimentos
	3.2.2 Implementación de plantas de transformación agroalimentaria con enfoque asociativo y cooperativo para productos priorizados por las comunidades del TECAM Macizo Isnos
	3.2.3 Construcción, equipamiento y puesta en marcha de una planta comunitaria para la producción de concentrados y sales minerales destinados a la alimentación de especies menores
	3.2.4 Instalación de establecimientos paneleros comunitarios para el fortalecimiento de la producción técnica y tradicional de panela en zonas estratégicas del TECAM Macizo Isnos.
	3.2.5 Destiladora de aguardiente tradicional campesino-chirrincho
	3.2.6 Producción de vinos de frutas – TECAM Macizo Isnos
	3.2.7 Comercialización de leche y transformación de lácteos del TECAM Macizo Isnos
	3.2.8 Fortalecimiento de Iniciativas de Bioeconomía para la Transformación Sostenible de Plantas Medicinales y Especies Nativas del TECAM Macizo Isnos
3.3. Mercado solidario, redes de venta directa y economía local	3.3.1 Creación del Mercado campesino agroecológico local (al interior del TECAM) y municipal, organizado y liderado por las comunidades campesinas que hacen parte del TECAM. Con proyección Departamental
	3.3.2 Redes de comercialización y articulación directas campo-ciudad mediante Sistemas Participativos de Garantías (SPG)
	3.3.3 Centro de Acopio para la distribución y comercialización de productos campesinos del TECAM Macizo Isnos
	3.3.4 Creación y puesta en marcha de las Tiendas Campesinas del TECAM Macizo Isnos
	3.3.5 Creación de una marca TECAM para los productos campesinos vinculada al Sistema Participativo de Garantías (SPG) TECAM Isnos
	3.3.6 Investigación Aplicada para la Conservación y Manejo Sostenible de Suelos en Zonas de Ladera del TECAM Macizo Isnos (Con enfoque agroambiental, restauración ecológica y rehabilitación productiva)
	3.3.7 Creación del Centro Territorial de Investigación y Certificación de Semillas con Enfoque Agroecológico y de Soberanía Genética
	3.3.8 Proyecto de las Artesanías con identidad cultural TECAM Macizo Isnos
3.4. Servicios Integrados: Apoyo Técnico, Formación y Desarrollo Comunitario	3.4.1 Construcción e implementación participativa de Programas de turismo comunitario sostenible y responsable
	3.4.2 Programa Territorial de Extensión Agropecuaria y Saberes Campesinos del TECAM Macizo (Café, caña panelera, aguacate, piscicultura, apicultura, hortalizas, maíz, papa, frutales exóticos y tropicales, integrando asistencia técnica con conocimiento tradicional)

“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila”

	3.4.3 Creación de la Escuela de Investigación Participativa sobre Bioinsumos para el Manejo Agroecológico de Plagas y Enfermedades en Sistemas Productivos del TECAM Macizo Isnos
	3.4.4 Consecución de Maquinaria y Equipamiento Agrícola para el TECAM Macizo Isnos
	3.4.5 Creación y Fortalecimiento de Comunidades Energéticas Urbanas y Rurales en el Territorio TECAM Macizo Isnos (Con enfoque de transición energética, autonomía y justicia territorial)
	3.4.6 Promoción y Fortalecimiento de la Gastronomía Tradicional y Emprendimientos Alimentarios del TECAM Macizo Isnos con Enfoque Cultural y Productivo

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

Nota: Las iniciativas relacionadas con bebidas alcohólicas, destilados o productos similares deberán sujetarse al régimen legal aplicable en materia sanitaria, tributaria, departamental y de monopolio rentístico de licores, sin que el presente Acuerdo autorice por sí mismo su producción, transformación o comercialización.

- Eje 4: Educación campesina.

Tabla No. 19. Programas y proyectos Eje No. 4 PDVD

Programa	Proyectos
4.1. Educación Campesina para la Vida Digna	4.1.1. Escuelas Campesinas con Enfoque Agropecuario y Territorial.
	4.1.2. Escuela Campesina del TECAM.
	4.1.3. Rutas Escolares Campesinas Dignas y Permanentes.
	4.1.4. Conectividad Rural y Educación Digital Campesina.
	4.1.5. Becas Campesinas “Por la permanencia en el Territorio”.
	4.1.6. Escuelas de Artes, Cultura y Deporte Campesino
	4.1.7. Mejoramiento y Construcción de Infraestructura Educativa Rural.

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

- Eje 5: Mujer y niñez y juventud.

Tabla 20. Programas y proyectos Eje No. 5 PDVD

Programa	Proyectos
5. Mujer y niñez y juventud.	5.1.1. Adecuación de polideportivos y espacios deportivos
	5.1.2. Escuela Campesina para Jóvenes
	5.1.3. Atención psicosocial para jóvenes consumidores de SPA
	5.1.4. Cine comunitario itinerante
	5.1.5. Adjudicación de tierras para jóvenes campesinos
	5.1.6. Adjudicación de tierras para mujeres campesinas
	5.1.7. Hogares comunitarios con enfoque campesino
	5.1.8. Transformación de plantas medicinales y museo campesino
	5.1.9. Educación en derechos sexuales y reproductivos
	5.1.10. Prevención de violencias contra mujeres campesinas
	5.1.11. Formación para reparto equitativo del cuidado

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

- Eje 6: Salud.

Tabla No. 211. Programas y proyectos Eje No. 6 PDVD

Programa	Proyectos
6.1. Fortalecimiento de la Atención en Salud Primaria y Accesibilidad	6.1.1. Creación y dotación de 2 centros de salud comunitario rural.
	6.1.2. Brigadas de Salud Itinerantes para Zonas Alejadas
	6.1.3 Mejoramiento del transporte sanitario (ambulancia, rutas para emergencias).
	6.1.4 Atención Diferenciada a Personas en Situación de Discapacidad
6.2. Salud con Enfoque Intercultural y Medicina Tradicional	6.2.1 Rescate, Uso y Transmisión de Saberes Ancestrales sobre Plantas Medicinales
	6.2.2 Creación de Huertas Medicinales Comunitarias
	6.2.3 Formación de Promotores de Salud en Medicina Tradicional
	6.2.4 Creación de Reservorios de Plantas Medicinales y Semillas Ancestrales
	6.2.5 Diseño de Cartillas y Materiales de Literatura sobre Plantas Medicinales
	6.2.6 Fortalecimiento de los Servicios de Salud con Enfoque de Medicina Tradicional
6.3. Promoción de la Salud Mental y Bienestar Psicosocial	6.3.1 Atención Psicosocial en Zonas Rurales con Enfoque Comunitario
	6.3.2 Escuelas de autocuidado, manejo del estrés y acompañamiento emocional para el fortalecimiento de la salud mental de la población del TECAM.
	6.3.3 Campañas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
6.4. Nutrición, Seguridad Alimentaria y Prevención en Salud Pública	6.4.1 Gestión comunitaria del recurso hídrico para consumo humano.
	6.4.2 Campañas sobre alimentación saludable y soberanía alimentaria.
	6.4.3 Campañas para el fomento de la actividad física y recreativa.
	6.4.4 Jornadas de vacunación, desparasitación y salud preventiva.
6.5. Formación y Capacitación Comunitaria en Salud	6.5.1 Capacitación a promotores comunitarios en primeros auxilios y prevención.
	6.5.2 Escuelas comunitarias de salud para jóvenes y mujeres.
	6.5.3 Promoción de la salud sexual y reproductiva.

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

- Eje 7: Político Organizativo.

Tabla No. 222. Programas y proyectos Eje No. 7 PDVD

Programa	Proyectos
7.1. Fortalecimiento Organizativo y de la Gobernanza Campesina	7.1.1. Escuela de Formación Política y Organizativa del TECAM
	7.1.2. Reconocimiento y Fortalecimiento de la Junta de Gobierno Campesino.
7.2. Participación Social, Juventud y Mujeres Campesinas	7.2.1 Escuela de Liderazgos Juveniles y de Mujeres Campesinas.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

	7.2.2 Estrategia de Promoción del Deporte, la Cultura y la Identidad Campesina
7.3 Comunicación Popular y Transparencia Comunitaria	7.3.1 Escuela de Comunicación Popular del TECAM.
	7.3.2.Red de Veeduría y Control Social Campesino.
7.4. Revitalización de Saberes, Cultura y Memoria Campesina	7.4.1 Intercambio de Saberes Campesinos y Sabedoras del Territorio.

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

- Eje 8: Infraestructura rural.

Tabla 23. Programas y proyectos Eje No. 8 PDVD

Programa	Proyectos
8.1. Infraestructura para la Vida Digna y la Integración Territorial.	8.1.1. Mingas de Mantenimiento y Adecuación de Espacios Comunes.
	8.1.2. Construcción de Placas Huella Comunitarias
	8.1.3. Construcción y Adecuación de Salones Comunes Veredales.
	8.1.4. Dotación de Infraestructura y Equipos para Acueductos Comunitarios.
	8.1.5. Plan de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Campesina.
8.2. Infraestructura para la Cultura, la Comunicación y la Recreación Campesina	8.2.1 Implementación de Bibliotecas Comunitarias.
	8.2.2 Creación y Dotación de la Emisora Comunitaria TECAM.
8.3. Infraestructura Productiva, Energética y Ambiental para la Autonomía Campesina.	8.3.1 Adquisición de Maquinaria Amarilla Comunitaria.
	8.3.2 Implementación de Biodigestores Rurales.
	8.3.3 Fomento de Energías Renovables en el TECAM.
	8.3.4 Programa de Estufas Ecológicas Campesinas.

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

- Eje 9: Cultura, arte, recreación y deporte

Tabla No. 24. Programas y proyectos Eje No 9 PDVD

Programa	Proyectos
9.1. Garantías para la vida	9.1.1. Recorridos veredales (limpieza y cuidado del territorio)
	8.1.2. Formación en primeros auxilios y emergencias (Guardia Interétnica)
	8.1.3. Talleres de participación de mujeres en la Guardia Campesina
	8.1.4. Encuentros y escuelas de saberes comunitarios
	8.1.5. Cartillas educativas y sistematización comunitaria
	8.1.6. Capacitación tecnológica para NNA
	8.1.7. Mercados veredales campesinos
	8.1.8. Centros de Salud Veredales

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

4.5. Criterios para el ordenamiento social y productivo del territorio

Considerando que, en el marco del Plan de Vida del TECAM Macizo Isnos, el ordenamiento social y productivo del territorio debe construirse desde los principios de la Reforma Agraria Integral, la función social y ecológica de la propiedad, y la visión campesina del manejo del territorio, así como la zonificación ambiental comunitaria construida colectivamente, deberán observarse los siguientes criterios orientadores:

- El ordenamiento productivo se orientará al fortalecimiento de sistemas agroecológicos diversificados, basados en prácticas campesinas sostenibles, la

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

recuperación de suelos, el manejo ecológico de semillas y la reducción progresiva del uso de insumos externos. La agroecología se reconoce como una actividad estratégica para promover la soberanía alimentaria, la autonomía económica y especialmente la armonía con los ecosistemas del territorio, lineamientos basados en la resolución 331 de 2024: "Por la cual se adopta la política pública de Agroecología"

- El uso y ocupación del territorio deberá desarrollarse conforme a los principios constitucionales que orientan la protección de los bienes comunes y la gestión sostenible del patrimonio natural. En este marco, se deberá garantizar la conservación de áreas de especial importancia ecológica, bosques protectores, rondas hídricas y ecosistemas estratégicos definidos en los instrumentos ambientales aplicables.
- El ordenamiento social y productivo se implementará con base en la zonificación construida por las comunidades, que comprende áreas de producción agroecológica, de protección ambiental, de restauración y de manejo especial. Esta zonificación constituye un insumo técnico y social para orientar las decisiones territoriales y deberá articularse con los instrumentos oficiales de planificación ambiental, municipal y sectorial.
- El uso del territorio deberá responder a las dinámicas ambientales propias del municipio de Isnos, incluyendo amenazas asociadas a procesos de erosión, degradación de suelos y variabilidad climática. Se promoverán prácticas de manejo adaptativo, sistemas agroforestales, recuperación de coberturas, diversificación productiva y estrategias comunitarias de reducción del riesgo.
- El ordenamiento deberá reconocer el papel fundamental de las mujeres campesinas en la protección del territorio, la conservación de semillas y la transmisión de saberes, así como la participación de jóvenes y adultos mayores en la construcción de alternativas productivas, culturales y organizativas.
- La gestión del territorio y la implementación del ordenamiento social y productivo reconocerán la participación de las comunidades campesinas como un pilar fundamental para asegurar la pertinencia social, cultural y ambiental de las decisiones.
- El ordenamiento social y productivo del territorio se orientará a garantizar la protección especial de la producción y acceso a alimentos prevista en el artículo 65 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2025, mediante el fortalecimiento articulado de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, forestales y campesinas presentes en el territorio, con énfasis en la economía campesina, familiar y comunitaria en armonía con el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional efectuado por el Acto Legislativo 01 de 2023 artículo 64 C.P., las diferentes formas de producción presentes en el territorio coexistirán bajo principios de sostenibilidad, función social y ecológica de la propiedad, complementariedad y participación comunitaria, procurando que las actividades económicas desarrolladas sean compatibles con la vocación agroalimentaria del territorio, la conservación de los bienes comunes y la permanencia digna de las comunidades campesinas.
- La implementación de las acciones, programas y proyectos previstos en el Plan de Vida Digna deberá desarrollarse en armonía con las determinantes ambientales y culturales aplicables al territorio, respetando las competencias de las autoridades competentes y observando los permisos, autorizaciones, restricciones, medidas de manejo y demás instrumentos que resulten exigibles. En consecuencia, las intervenciones relacionadas con infraestructura productiva y comunitaria, vivienda rural, vías terciarias, centros de acopio, adecuación de tierras u otras actuaciones que impliquen transformación física del territorio deberán incorporar criterios de gestión del riesgo, estabilidad de laderas, manejo integral del recurso hídrico, recuperación de suelos y adaptación al cambio climático, especialmente en áreas con procesos erosivos o condiciones de amenaza. De igual forma, las actuaciones que se desarrollen en zonas con presencia de bienes de interés arqueológico o patrimonio cultural deberán sujetarse a los lineamientos y medidas de protección definidos por las autoridades competentes, garantizando su conservación y uso compatible con los valores culturales y ambientales del territorio.
- El ordenamiento social y productivo del territorio reconocerá la presencia de actividades, títulos, contratos, solicitudes o áreas de interés asociadas al sector

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

minero-energético, precisando que la constitución del TECAM no modifica, crea, extingue ni limita por sí misma derechos, obligaciones o competencias sectoriales. No obstante, su implementación propenderá por la armonización de dichas actividades con la vocación agroalimentaria del territorio, la protección de los bienes comunes, la participación de las comunidades campesinas y la permanencia digna en el territorio, conforme a la normativa vigente y a las competencias de las autoridades correspondientes.

4.6. Programas de ordenamiento social de la propiedad, dotación y acceso de tierras (ANT)

En concordancia con el diagnóstico sobre la tenencia de la tierra realizado en el marco del Plan de Vida del TECAM Macizo Isnos, y atendiendo a las disposiciones del Decreto 1071 de 2015, el Decreto Ley 902 de 2017 y la Ley 160 de 1994, la Agencia Nacional de Tierras deberá implementar programas orientados a superar las condiciones de informalidad, falta de certeza jurídica, conflictos por límites y débil presencia institucional que afectan a las comunidades campesinas del territorio. En este sentido, las líneas de acción prioritarias son las siguientes:

- Implementación prioritaria del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) para el municipio de Isnos, como instrumento rector para definir la hoja de ruta del ordenamiento social de la propiedad en el TECAM. Su puesta en marcha permitirá caracterizar integralmente la estructura predial, orientar decisiones de formalización y articular las acciones institucionales con las necesidades territoriales identificadas.
- Programación y ejecución de un Barrido Predial Masivo para el territorio del TECAM, articulado al POSPR y a los mandatos de la Ley 160 de 1994, el Decreto-ley 902 de 2017 y el Decreto 1071 de 2015. Este barrido permitirá depurar la información predial, identificar situaciones de ocupación, resolver superposiciones y establecer bases técnicas para la formalización y adjudicación.
- Adjudicación de predios a familias campesinas que cumplan requisitos legales, priorizando situaciones de precariedad, ausencia de tierra o insuficiencia de área productiva. Este proceso deberá considerar el modelo de ocupación campesina descrito en el informe de tenencia y los lineamientos del Sistema Nacional de Reforma Agraria, garantizando un acceso justo, transparente y coherente con la vocación productiva del territorio.
- Fortalecimiento de la participación campesina en los procesos de ordenamiento social de la propiedad, garantizando la articulación permanente con el Comité de Impulso y el uso de herramientas como la cartografía social, la información comunitaria sobre ocupación y los acuerdos territoriales. Esta participación permitirá mejorar la calidad de la información predial y asegurar que las decisiones institucionales respondan a la realidad y necesidades del territorio.

Las medidas relacionadas con POSPR, barrido predial, formalización, adjudicación, saneamiento y acceso a tierras deberán adelantarse conforme a los procedimientos agrarios, registrales y catastrales aplicables, previa verificación de la naturaleza jurídica de los predios, restricciones, disponibilidad y cumplimiento de requisitos legales.

4.7. Análisis del procedimiento de constitución del Territorio Campesino Agroalimentario, a la luz del Decreto 1071 de 2015.

En el expediente administrativo del TECAM Macizo Isnos, consta que el trámite se surtió conforme a las etapas previstas en los artículos 2.14.26.3.2., 2.14.26.4.1., 2.14.26.5.2., 2.14.26.5.4. y 2.14.26.5.8. del Decreto 1071 de 2015. En síntesis: (i) se radicó la solicitud por organización representativa; (ii) se admitió y abrió expediente; (iii) se ordenó y practicó la visita técnica con su acta e informe; (iv) se expidió la resolución de inicio y se publicaron/comunicaron las decisiones; (v) se adelantó la caracterización y construcción del Plan de Vida Digna (PVD) con apoyo técnico interinstitucional; (vi) se desarrolló el proceso

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

de Consulta Previa (vii) se convocó y realizó audiencia pública, levantándose el acta con resultados y acuerdos; (viii) se obtuvieron las certificaciones/ pronunciamientos sobre presencia étnica y consulta previa; y (ix) se anexó la versión final del PVD al expediente.

Tabla No. 25 - síntesis proceso formalización TECAM.

Aspectos para la decisión	Cumple	Observaciones	Folio	Norma aplicable
Solicitud formal presentada por organización representativa	Sí	Radicado No. 202462007847122 del 17/12/2024. La Asociación Campesina del Huila (ACDH) autoriza la representación del señor Herney Imbachi Piamba y solicita la constitución, reconocimiento y formalización del TECAM Macizo Isnos.	1-38	Art. 2.14.26.3.2 D. 1071/2015
Admisión y apertura de expediente	Sí	Radicado No. 202540000154241 del 07/03/2025. Se admite la solicitud y se da apertura al expediente No. 202540002300700004E .	46-52	Art. 2.14.26.5.2 D. 1071/2015
Auto que ordena visita técnica	Sí	Auto No. 202540000015619 del 19/03/2025. Ordena visita técnica los días 28, 29 y 30 de marzo de 2025.	53-57	Art. 2.14.26.5.4 D. 1071/2015
Comunicaciones del Auto y actuaciones administrativas	Sí	Oficios remisorios 202540000214331 y 202540000214641	58-67	Art. 2.14.26.5.4 D. 1071/2015
Visita técnica; acta e informe técnico-jurídico	Sí	Visita realizada del 28 al 30 de marzo de 2025. Acta suscrita el 30/03/2025 e Informe de Visita Técnica presentado el 17/06/2026, concluyendo viabilidad técnica y jurídica para continuar el trámite.	68-154	Art. 2.14.26.5.4 D. 1071/2015
Resolución de inicio del trámite	Sí	Resolución No. 202540001672086 del 28/05/2025. Ordena el inicio formal del trámite de constitución del TECAM Macizo Isnos. Área inicial: 8.543,41 ha . Área ajustada tras armonización y verificación topológica: 8.542 ha + 9.209 m² .	155-159	Art. 2.14.26.5.5 D. 1071/2015
Publicación y comunicaciones institucionales	Sí	Comunicaciones de la Resolución mediante radicados Nos. 202540000786541 , 202540000214983 , 202540000786641 , 202540000806981 y 202540000806571 dirigidas	160-175	Art. 2.14.26.5.5 D. 1071/2015

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

		a entidades competentes. Solo la UPRA presentó respuesta formal.		
Gestión ante MinAmbiente (concepto sobre uso y ordenamiento ambiental)	Sí	Solicitud mediante radicado No. 202540000806981 del 13/06/2025 a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Sistema Nacional Ambiental.	176–180	Art. 2.14.26.5.2 D. 1071/2015
Solicitud a DAE-ANT sobre presencia o ausencia étnica	Sí	Radicado No. 202540000279293 del 16/07/2025 dirigido a la Subdirección de Asuntos Étnicos.	186–187	Art. 2.14.26.5.2 D. 1071/2015
Respuesta DAE-ANT (certificación)	Sí	Radicado No. 202550000364013 del 28/08/2025. Certifica que el área propuesta no presenta traslape con solicitudes de formalización de territorios colectivos, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras.	190-191	Art. 2.14.26.5.2 y 2.14.26.3.5 D. 1071/2015
Solicitud al Ministerio del Interior – DANCP sobre afectación directa / consulta previa	Sí	Solicitud mediante radicado No. 20261002410032435 ID 744150 del 17/04/2026 para determinar la procedencia de consulta previa respecto del TECAM Macizo Isnos.	191–201	Art. 2.14.26.5.2 D. 1071/2015
Procedimiento de Consulta Previa	Sí	El Ministerio del Interior convocó los días 8 y 9 de mayo de 2026 las etapas de Preconsulta y Consulta Previa entre la comunidad del TECAM Macizo Isnos y la comunidad indígena Yanacona del Resguardo San José. Proceso que se surtió en su totalidad.	217-258	Convenio 169 OIT; Ley 21 de 1991
Convocatoria a audiencia pública	Sí	Radicado No. 202640000868991 del 19/05/2026. Convoca a entidades nacionales, territoriales, organizaciones campesinas y comunidad para audiencia pública programada el 05/06/2026.	273–274	Art. 2.14.26.5.8 D. 1071/2015
Audiencia pública realizada; acta con resultados	Sí	Audiencia realizada el 05/06/2026 en la vereda Paloquemao, municipio de Isnos. Se levantó acta con resultados, acuerdos, observaciones, conclusiones y compromisos institucionales.	275–293	Art. 2.14.26.5.8 D. 1071/2015
Anexión del Plan de Vida Digna final	Sí	Plan de Vida Digna ajustado e incorporado al expediente el 19/06/2026,	342–737	Art. 2.14.26.4.1

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

		incluyendo observaciones y aportes formulados durante la audiencia pública llevada a cabo el 5/06/26	D. 1071/2015
--	--	--	--------------

Fuente: Equipo Técnico TECAM – ANT (2025)

De acuerdo con todo lo expuesto se observa que se ha dado cumplimiento a los criterios como la ubicación y extensión del territorio, el número de familias involucradas, los objetivos del TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila y un resumen de las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales del territorio señalados en el Decreto 780 de 2024 adiciona el Título 26 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Artículos 2.14.26.5.2; 2.14.26.5.3; 2.14.26.4.1.; 2.14.26.5.5. y 2.14.26.5.10.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir, reconocer, formalizar y delimitar el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución, reconocimiento y formalización del TECAM Macizo Isnos no constituye por sí misma título colectivo de propiedad, ni modifica, extingue o afecta derechos reales legalmente constituidos sobre predios de naturaleza privada, pública o baldía, ni genera por sí misma efectos registrales o modificaciones en los folios de matrícula inmobiliaria existentes. Su alcance corresponde al reconocimiento de una territorialidad campesina y a la articulación institucional para la implementación del Plan de Vida Digna, sin perjuicio de los procedimientos agrarios, registrales, catastrales, ambientales, mineros, étnicos, de restitución y judiciales que correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución del TECAM Macizo Isnos no limita, condiciona ni desconoce los derechos territoriales, culturales, organizativos y de gobierno propio del Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona. Los acuerdos protocolizados en el proceso de consulta previa harán parte de la implementación del presente Acuerdo, y su seguimiento se realizará conforme al comité o mecanismo definido en dicho proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos, tendrá una extensión de 8.542 ha + 9.209 m², de conformidad con los límites que lo conforman que se detalla a continuación:

El polígono del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos (Huila), registra un área de 8.542 ha + 9.209 m², presenta los siguientes linderos, referidos al sistema de referencia oficial Magna Sirgas Origen Nacional, con proyección Transversa de Mercator y EPSG 9377 (Resolución IGAC No.370 de 2021).

GLOBO

POR EL NORTE

LINDERO 1:

Inicia en el punto 01 de coordenadas planas N = 1787959,90 m. E = 4628085,01 m, se dirige en sentido Este, en línea quebrada, hasta el punto 02 de coordenadas planas N = 1787926,67 m. E = 4628219,86 m; en una distancia de 141,66 m, colindando con el Parque Natural Regional El Dorado del municipio de Isnos, Huila.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

LINDERO 2:

Inicia en el punto 02, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 03 de coordenadas planas N = 1787498,84 m; E = 4628450,61 m. en una distancia de 641 m, colindando con el Parque Nacional Natural Puracé del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 3:

Inicia en el punto 03, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, pasando por los puntos intermedios: el punto 04 de coordenadas planas N = 1785998,79 m; E = 4630213,15 m, en sentido Sureste en línea quebrada, el punto 05 de coordenadas planas N = 1785305,91 m; E = 4633040,01 m, en sentido Sureste, en línea quebrada, el punto 06 de coordenadas planas N = 1783792,51 m; E = 4636859,11 m, en sentido Noreste, en línea quebrada, hasta el punto número 07 de coordenadas planas N = 1785078,98 m. E = 4638017,43 m. en una distancia total de 13.853,55 m, colindando con el Parque Natural Regional El Dorado del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 4:

Inicia en el punto 07, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 08 de coordenadas planas N = 1784958,03 m. E = 4638228,14 m. en una distancia de 246,36 m, colindando con el municipio de Saladoblanco, Huila.

LINDERO 5:

Inicia en el punto 08, se dirige en sentido Este, en línea quebrada, hasta el punto número 09 de coordenadas planas N = 1784956,05 m. E = 4638540,22 m. en una distancia de 339,25 m, colindando con el Parque Natural Regional El Dorado del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 6:

Inicia en el punto 09, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 10 de coordenadas planas N = 1784713,84 m. E = 4638707,55 m. en una distancia de 313,34 m, colindando con el municipio de Saladoblanco, Huila.

LINDERO 7:

Inicia en el punto 10, se dirige en sentido Este, en línea quebrada, hasta el punto número 11 de coordenadas planas N = 1784721,57 m. E = 4638991,58 m. en una distancia de 304,28 m, colindando con el Parque Natural Regional El Dorado.

LINDERO 8:

Inicia en el punto 11, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 12 de coordenadas planas N = 1783001,41 m. E = 4640863,38 m. en una distancia de 2.899,50 m, colindando con el municipio de Saladoblanco, Huila.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

LINDERO 9:

Inicia en el punto 12, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 13 de coordenadas planas N = 1780482,06 m. E = 4644155,47 m. en una distancia de 4.721,33 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Jarras del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 10:

Inicia en el punto 13, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 14 de coordenadas planas N = 1780279,11m. E = 4644212,69 m. en una distancia de 553,5 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Buenos Aires del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 11:

Inicia en el punto 14, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 15 de coordenadas planas N = 1778869,33 m. E = 4646202,49 m. en una distancia de 3.076,96 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Alto Planes del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 12:

Inicia en el punto 15, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 16 de coordenadas planas N = 1777589,36 m. E = 4648073,26 m. en una distancia de 2.693,43 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Jardín del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 13:

Inicia en el punto 16, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, hasta el punto número 17 de coordenadas planas N = 1777025,88 m. E = 4648910,28 m. en una distancia de 1.548,48 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Bajo Planes del municipio de Isnos, Huila.

POR EL ESTE

LINDERO 14:

Inicia en el punto 17, se dirige en sentido Sur, en línea quebrada, hasta el punto número 18 de coordenadas planas N = 1775360,68 m. E = 4648426,60 m. en una distancia de 2.306,20 m, colindando con el municipio de Pitalito, Huila.

LINDERO 15:

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

Inicia en el punto 18, se dirige en sentido Oeste, en línea quebrada, hasta el punto número 19 de coordenadas planas N = 1775562,19 m. E = 4647290,61 m. en una distancia de 1.191,77 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Ciénega Grande del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 16:

Inicia en el punto 19, se dirige en sentido Suroeste, en línea quebrada, hasta el punto número 20 de coordenadas planas N = 1772586,08 m. E = 4643773,14 m. en una distancia de 6.164,26 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Ciénega Chiquita del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 17:

Inicia en el punto 20, se dirige en sentido Suroeste, en línea quebrada, hasta el punto número 21 de coordenadas planas N = 1771903,73 m. E = 4642717,94 m. en una distancia de 1.894,45 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Canastos del municipio de Isnos, Huila.

POR EL SUR

LINDERO 18:

Inicia en el punto 21, se dirige en sentido Noroeste, en línea quebrada, hasta el punto número 22 de coordenadas planas N = 1772159,82 m. E = 4642436,27 m. en una distancia de 601,64 m, colindando con el perímetro urbano, Cabecera municipal de Isnos, Huila.

LINDERO 19:

Inicia en el punto 22, se dirige en sentido Noroeste, en línea quebrada, pasando por el punto intermedio: el punto 23 de coordenadas planas N = 1774337,31 m; E = 4643060,97 m, en sentido Noroeste, en línea quebrada, hasta el punto número 24 de coordenadas planas N = 1776202,80 m. E = 4640197,11 m. en una distancia total de 7.824,27 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Plomadas del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 20:

Inicia en el punto 24, se dirige en sentido Noroeste, en línea quebrada, hasta el punto número 25 de coordenadas planas N = 1777318,71 m. E = 4639664,80 m. en una distancia de 1.890,38 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de Silvania del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 21:

Inicia en el punto 25, se dirige en sentido Noroeste, en línea quebrada, pasando por los puntos intermedios: el punto 26 de coordenadas planas N = 1779466,11 m; E = 4640714,56 m, en sentido Noroeste, en línea quebrada, el punto 27 de coordenadas planas N = 1781258,72 m; E = 4637559,86 m, en sentido Suroeste, en línea quebrada, hasta el punto número 28 de coordenadas planas N = 1779884,40 m. E = 4636049,83 m. en una distancia

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

total de 11.838 m, colindando con la vereda identificada con el nombre de San Vicente del municipio de Isnos, Huila.

LINDERO 22:

Inicia en el punto 28, se dirige en sentido Noroeste, en línea quebrada, pasando por los puntos intermedios: el punto 29 de coordenadas planas N = 1781881,27 m; E = 4633960,42 m, en sentido Noroeste, en línea quebrada, el punto 30 de coordenadas planas N = 1782738,78m; E = 4630826,24 m, en sentido Noroeste, en línea quebrada, el punto 31 de coordenadas planas N = 1784530,17 m; E = 4628487,77 m, en sentido Noroeste, en línea quebrada, hasta el punto número 32 de coordenadas planas N = 1786750,28 m. E = 4626776,45 m. en una distancia total de 14.365,78 m, colindando con el municipio de San Agustín, Huila.

POR EL OESTE

LINDERO 23:

Inicia en el punto 32, se dirige en sentido Noreste, en línea quebrada, hasta el punto número 01 de coordenadas planas N = 1787959,90 m. E = 4628085,01 m. en una distancia de 2.071,88 m, colindando con el Parque Nacional Natural Puracé del municipio de Isnos, Huila.

LINDEROS EXCLUSIONES INTERNAS

Polígono E1 – Resguardo Indígena San José de Isnos

LINDERO 24:

Inicia en el punto 33 de coordenadas planas N = 1777601,41 m. E = 4643760,46 m, se dirige en sentido Sureste, en línea quebrada, pasando por los puntos intermedios: el punto 34 de coordenadas planas N = 1777193,42 m. E = 4644466,29 m, en sentido Sur, en línea quebrada, el punto 35 de coordenadas planas N = 1776153,19 m. E = 4644457,28 m, en sentido Oeste en línea quebrada, el punto 36 de coordenadas planas N = 1775910,91 m. E = 4643552,38 m, en sentido Norte, en línea quebrada, hasta cerrar con el punto 33 en una distancia acumulada de 5.541,33 m, colindando con el Resguardo Indígena San José de Isnos.

LINDERO 25:

Inicia en el punto 37 de coordenadas planas N = 1775942,82 m. E = 4643900,08 m, se dirige en sentido este, en línea quebrada, pasando por los puntos intermedios: el punto 38 de coordenadas planas N = 1775957,48 m. E = 4644214,46 m, en sentido Sur, en línea quebrada, el punto 39 de coordenadas planas N = 1775786,01 m. E = 4644187,27 m en sentido Oeste, en línea quebrada, el punto 40 de coordenadas planas N = 1775757,62 m. E = 4643973,32 m, en sentido Norte, en línea quebrada, hasta cerrar con el punto 37 en una distancia acumulada de 965,44 m, colindando con el Resguardo Indígena San José de Isnos.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

PARÁGRAFO PRIMERO. La delimitación y exclusión cartográfica contenida en el artículo anterior, no altera el régimen jurídico de los derechos reales previamente constituidos ni modifica la situación registral de los inmuebles comprendidos dentro del área excluida.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Vida Digna hace parte integral de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 2.14.26.4.1 y 2.14.26.4.2 del Decreto 1071 de 2015, la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural y las demás entidades competentes apoyarán la implementación progresiva del Plan de Vida Digna mediante acciones de articulación, coordinación y gestión institucional, de acuerdo con sus competencias, instrumentos de planeación y disponibilidad presupuestal. En este propósito concurrirán las entidades que integran el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, bajo la coordinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, promoviendo la movilización de capacidades técnicas, humanas y financieras para la ejecución de los programas, proyectos y acciones priorizadas por las comunidades campesinas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 2.14.27.3.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 780 de 2024, se entienden incorporados al presente Acuerdo, en lo que resulte aplicable y de acuerdo con su naturaleza jurídica, los conceptos, lineamientos técnicos, determinantes ambientales, actos administrativos y orientaciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o por la autoridad ambiental competente.

Las actividades, usos, prácticas productivas y acciones de ordenamiento social de la propiedad que se desarrollen en el ámbito del TECAM deberán armonizarse con las determinantes ambientales, actos administrativos, permisos, autorizaciones y lineamientos técnicos aplicables, de acuerdo con su naturaleza jurídica y con las competencias de cada autoridad.

PARÁGRAFO TERCERO: Para viabilizar las acciones contenidas en el Plan de Vida Digna, se articularán las entidades competentes de los primeros siete subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (SINRADR) en los términos que establece los artículos 2.14.26.4.2 respecto a la financiación del Plan de Vida Digna; y 2.14.26.4.3 sobre el seguimiento y evaluación a la ejecución de los Planes de Vida Digna del Decreto 1071 de 2015. Operativamente, esta coordinación se ejecutará convocando a dichas entidades a la Mesa Técnica Interinstitucional y Comunitaria TECAM, conforme al párrafo 3 del artículo 2 de la Resolución 0149 de 2026 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Esto garantizará la concurrencia institucional y la agilidad en los requerimientos para la efectiva administración y gestión del territorio campesino agroalimentario.

PARÁGRAFO CUARTO: Los presupuestos, programas y proyectos contenidos en el Plan de Vida Digna, tienen carácter indicativo y su eventual ejecución está sujeta a las competencias institucionales, los procesos de planeación y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de coordinador del Subsistema 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, convocar dicho espacio para articular las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades en la Audiencia Pública y garantizar la ejecución del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos.

PARÁGRAFO: Instar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el marco del seguimiento e implementación del referido Plan, convoque a las organizaciones campesinas que impulsan el TECAM, a los entes territoriales con jurisdicción en el área y a las demás entidades públicas vinculadas, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional, el acompañamiento técnico y la ejecución articulada de las acciones necesarias para la consolidación del territorio campesino agroalimentario.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo de manera personal a HERNEY IMBACHI PIAMBA, en representación del comité de impulso del Territorio Campesino Agroalimentario Macizo Isnos, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal de Isnos, departamento del Huila, para que, en el marco de su autonomía territorial y competencias constitucionales y legales, tenga en cuenta y articule el Plan de Vida Digna del TECAM Macizo Isnos en los procesos de formulación, revisión o ajuste de sus instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, respetando las determinantes de superior jerarquía.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Gobernación del Huila, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Comisión Intersectorial de Reforma Agraria a través del Viceministerio de Desarrollo Rural, Consejo Municipal de Desarrollo Rural y/o Comités de Reforma Agraria, Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del (MADR), Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Unidad de Restitución de Tierras (URT), Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Parques Nacionales Naturales, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, Resguardo Indígena San José del Pueblo Yanacona y al Comité de seguimiento de la Consulta Previa, a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Interinstitucional y Comunitaria para seguimiento y desarrollo de los procesos de los Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM, Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), Minero Energéticos y Agrarios, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Minas y Energía y a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

PARÁGRAFO: Exhórtese a la Agencia de Desarrollo Rural –ADR– para que, en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015, en especial los artículos 2.14.26.4.2., 2.14.26.4.3., 2.14.26.6.3., 2.14.26.8.1. y 2.14.26.9.1, continúe apoyando la implementación del Plan de Vida Digna del Territorio Campesino Agroalimentario –TECAM– "Macizo Isnos", mediante la formulación, estructuración, cofinanciación y acompañamiento de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), priorizando iniciativas que se desarrollen dentro del polígono del TECAM y que fortalezcan la economía campesina, la sostenibilidad productiva y la soberanía alimentaria del territorio.

Asimismo, exhórtese a la ADR para que garantice la prestación de asistencia técnica integral, el fortalecimiento organizativo y asociativo de las comunidades campesinas, el acompañamiento en procesos de comercialización y agregación de valor, y la articulación interinstitucional con la Agencia Nacional de Tierras, la UPRA, los entes territoriales y demás entidades competentes, conforme a sus funciones legales, con el fin de contribuir a la implementación progresiva y coordinada del TECAM dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

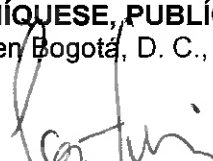
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, comunicación o publicación, según corresponda, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Macizo Isnos, ubicado en el municipio de Isnos, departamento del Huila"

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

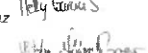
Dado en Bogotá, D. C., a los 16 JUL. 2026


JOSE LUIS QUIROGA PACHECO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JOSE AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó  Diego Orlando Moreno Coral

 Nelly Alejandra García Sánchez

Revisó  William Nicolas Malaver Romero
 Liceth Meliza Aguilar Gamboa

 Viabilidad Jurídica: Maria Catalina Ramos Valencia – Jefe Oficina Jurídica

VoBo DAT: Deicy Luzeth Gomez Gomez - Directora de Acceso a Tierras

VoBo: Luis Enrique Ordúz Valencia – Asesor Viceministerio de Desarrollo Rural MADR 